



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**“ALCANCE DEL DERECHO A LA VIDA DESDE LA GARANTE PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL – LIMA, 2017- 2018”**

PRESENTADO POR:

BACHILLER TATIANA YAEL, BRICEÑO LUJAN

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN:
DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

LIMA - PERÚ

2020



*VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO*

TÍTULO DE LA TESIS

**“ALCANCE DEL DERECHO A LA VIDA DESDE LA GARANTE PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL – LIMA, 2017- 2018”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA EQUIDAD SOCIOECONÓMICA

ASESOR

MG. HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS

DEDICATORIA

A mi familia, la razón de mi vida y motivación para seguir creciendo por comprender y el amor incondicional durante mi carrera.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme concluir la carrera, por salud brindada y así poder lograr mi objetivo.

A mi familia por sus palabras de aliento e incentivar me a seguir adelante en el proceso de mi carrera.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación de tesis fue posible, en primer lugar, a la cooperación brindada por los profesores y asesores, al rector de la Universidad, quien en su desempeño como facilitador procuró por la participación de la facultad, del personal administrativo y estudiantes. De igual modo se agradece a los estudiantes, abogados y profesores por su disposición y confianza, que sin ellos no se hubiera podido recoger los datos necesarios en este estudio.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RECONOCIMIENTO	v
ÍNDICE.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	16
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	17
1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL	17
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL	17
1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	17
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	18
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL	18
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	18
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS	18
1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.5.1 JUSTIFICACIÓN.....	19
1.5.2 IMPORTANCIA	19
1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO	20
1.7.1. Limitaciones de diseño	20
1.7.2. Limitaciones de la muestra	20

1.7.3. Limitaciones en el funcionamiento del instrumento.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	21
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	21
2.2 BASES LEGALES	24
2.3 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS	25
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	28
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	30
3.1 HIPÓTESIS GENERAL	30
3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	30
3.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	31
3.4 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	34
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	35
4.1.1 Tipo de investigación.....	35
4.1.2 Nivel de investigación	35
4.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	35
4.2.1 Método de investigación	35
4.2.2 Diseño de la investigación	36
4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	36
4.3.1 Población.....	36
4.3.2 La muestra.....	36
4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	37
4.4.1 Técnica.....	37
4.4.2 Instrumentos.....	37
4.4.3 Validez y confiabilidad.....	37
4.4.4 Plan de análisis de datos.	38
4.4.5 Ética en la investigación.	38
CAPÍTULO V: RESULTADOS	39
5.1. Análisis descriptivo.....	41
5.2. Análisis inferencial	55
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61

CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	65
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	66
ANEXOS	69
1. Matriz de consistencia.....	69
2. Instrumento(s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.	70
3. Validación de expertos.....	72
4. Tabla de la prueba de validación (V de Aiken).....	74
5. Copia de la data procesada.....	78
6. Consentimiento informado	85
7. Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.....	87
8. Declaratoria de autenticidad del informe de tesis	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las Variables.....	34
Tabla 2 Fiabilidad de Alfa de Cronbach.....	40
Tabla 3 Estadísticos de fiabilidad de Alfa de Cronbach de las variables en la investigación	40
Tabla 4 Niveles de percepción de la protección jurídica del concebido en los Derechos Humanos.....	41
Tabla 5 Niveles de percepción de la influencia de las normas para regular al concebido como sujeto derecho	42
Tabla 6 Niveles de percepción de la Constitución Política del Perú en su Art. primero respecto al concebido.....	43
Tabla 7 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido comienzan con la gestación.....	44
Tabla 8 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se extienden durante la gestación.....	45
Tabla 9 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido inician desde la conformación del cigoto.....	46
Tabla 10 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se define por el tertium distinto a la madre.....	47
Tabla 11 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido desde la concepción	48
Tabla 12 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se inician en el nacimiento	49
Tabla 13 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como hombre de unidad	50
Tabla 14 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido comprenden seguridad en el amparo de sus derechos	51
Tabla 15 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como ser social.....	52

Tabla 16 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos subjetivos	53
Tabla 17 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos económicos	54
Tabla 18 Estadístico descriptivo del instrumento aplicado (encuesta).....	55
Tabla 19 Matriz de correlación de la variable el derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de otros derechos incluyendo al concebido	57
Tabla 20-Matriz de correlación de la variable el derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de los derechos del concebido	58
Tabla 21 Matriz de correlación de la variable derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de los derechos como persona.....	59
Tabla 22 Matriz de correlación de la variable derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de los derechos patrimoniales	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Niveles de percepción de la protección jurídica del concebido en los Derechos Humanos	41
Figura 2 Niveles de percepción de la influencia de las normas para regular al concebido como sujeto derecho	42
Figura 3 Niveles de percepción de la Constitución Política del Perú en su Art. primero respecto al concebido	43
Figura 4 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido comienzan con la gestación	44
Figura 5 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se extienden durante la gestación	45
Figura 6 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido inician desde la conformación del cigoto	46
Figura 7 Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se define por el tertium distinto a la madre	47
Figura 8 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido desde la concepción	48
Figura 9 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se inician en el nacimiento.....	49
Figura 10 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como hombre de unidad.....	50
Figura 11 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido comprenden seguridad en el amparo de sus derechos.....	51
Figura 12 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como ser social	52
Figura 13 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos subjetivos.....	53
Figura 14 Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos económicos.....	54

RESUMEN

Este trabajo investigativo es realizado con el propósito de determinar el alcance del derecho a la vida del concebido desde la garante protección constitucional. En una investigación de tipo básica. Con un método hipotético-deductivo y un diseño no experimental con corte transeccional. La muestra se encuentra compuesta por 362 Abogados que practican la materia Constitucional en el distrito jurisdiccional de Lima. El instrumento utilizado fue el cuestionario lo realizó el investigador, el mismo se presentó tipo encuesta, fundamentado en el alcance del derecho a la vida del concebido desde la garante protección constitucional. Al contrastar la hipótesis el coeficiente de correlación de Pearson es igual a 0.891, lo cual muestra la existencia de una correlación positiva de la variable 1 Alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho con la variable 2 El goce de los derechos del concebido. Igualmente, el nivel de significancia (sig. = 0.000) es inferior del p valor 0.05, en consecuencia, se aceptó la hipótesis alterna (Hi) y se rechazó la hipótesis nula (Ho). Se concluyó que el alcance del derecho a la vida del concebido desde la garante constitucional influye de forma positiva en el goce de sus derechos. Asimismo, se sustenta y ampara el resultado en la **Constitución Política del Perú**, el inciso 2 del Art. 2° instituye, el goce pleno de los derechos iniciando por el derecho a la vida como derecho fundamental, culmina enunciando: "el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece".

Palabras Clave: Derecho a la vida, concebido, sujeto de derecho

ABSTRACT

The main objective of this research is to determine the scope of the right to life of the conceived from the guarantor of constitutional protection. Type of research: The type of research is basic. Research design and method: Hypothetical-deductive method and non-experimental design with transectional section. Population and sample: The sample is made up of 362 Lawyers who practice Constitutional matters in the jurisdictional district of Lima. The instrument prepared by the researcher was taken, which is the Questionnaire (survey type) based on the scope of the right to life of the conceived from the guarantor of constitutional protection. Hypothesis test: In contracting the hypothesis, the Pearson correlation coefficient is equal to 0.891, this indicates that there is a positive correlation of variable 1 Scope of the right to life of the person conceived as a subject of law with variable 2 Enjoyment of the rights of the conceived. Likewise, the level of significance (sig. = 0.000) is less than p value 0.05, therefore, the alternative hypothesis (Hi) was accepted and the null hypothesis (Ho) was rejected. Conclusion: It was determined that the scope of the right to life of the conceived from the constitutional guarantor has a positive influence on the enjoyment of their rights. Likewise, the result is supported and protected in the Political Constitution of Peru, which states the following: Paragraph 2 of Article 2. Of the Political Constitution of Peru. It establishes the full enjoyment of rights, beginning with the right to life as a fundamental right, culminating in stating: "the conceived person is the subject of law in everything that favors him."

Key Words: Right to life, conceived, subject of law

INTRODUCCIÓN

Este trabajo que marca el final de una fase preparativa, no es más que la comprobación de la voluntad y del empeño propuesto para alcanzar los objetivos de preparación personal conocimientos que se ampliarán con la apertura de una nueva dimensión al obtener el título de Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, que se sustentará con la presente investigación, con ello se hace cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad Alas Peruanas.

El motivo que impulsó la selección del tema está sustentado en la búsqueda de ampliar conocimientos en materia constitucional, con el objeto y la colaboración de los abogados especializados en la materia que además se encuentren activos en el ámbito jurisdiccional de la ciudad de Lima de unificar criterios en cuanto al Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional - Lima 2017-2018, con enfoque especial en el concebido, basado en que el derecho a la vida que representa la base y soporte del resto de los derechos. Para ello, se prevé aplicar una metodología de investigación con enfoque mixto tipo básico a nivel descriptivo, de diseño no experimental con corte transeccional, de método hipotético-deductivo, de los datos que se obtengan de la encuesta validada mediante el método del alfa de Cronbach, una vez realizada a la muestra constituida por abogados constitucionalistas del distrito jurisdiccional de Lima, por lo que el presente plan se estructura de la manera siguiente:

El primer capítulo está compuesto por el conjunto de secciones que conforman la estructura del proyecto de investigación en el que se desarrolla desde el planteamiento del problema, los objetivos, la delimitación de la muestra extraída de la población que proveerá la información, indicando además las técnicas e instrumentos a aplicar para ello culminando el bloque con la justificación, factibilidad y limitaciones del estudio.

En el segundo capítulo se explican las investigaciones encontradas que se relacionan con el tema, una sección en la que se desarrollan las bases teóricas y legales que dan sustento jurídico a los planteamientos realizados que culmina con la definición de términos básicos concernientes al tema en desarrollo.

En el tercer capítulo se explican las hipótesis y sus variables en las investigaciones, se muestra el cuadro de operacionalización de variables.

El cuarto capítulo presenta, la metodología, se describe el tipo, nivel y diseño del estudio, la población y la muestra, y así mismo las técnicas e instrumentos para recolectar la información requerida y su posterior tratamiento e interpretación.

En el capítulo cinco, es ejecutado un análisis descriptivo e inferencial de los datos y contrastación de hipótesis.

El capítulo seis, discusión de resultados se relaciona la hipótesis planteada con trabajos publicados anteriormente (descritos en los antecedentes de nuestra investigación), estableciendo comparaciones y relevancias en el estudio.

Finalizando el documento de investigación con las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas que han servido de sustento, como los anexos de relevante importancia por tratarse de la matriz de consistencia y el cuestionario aplicado para recabar la información que permitió desarrollar los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Las ciencias jurídicas son medidas y contrastadas conforme al ajuste que estas y sus instituciones alcanzan en el dinámico y creciente mundo actual.

La materialización del derecho constitucional no está exenta de esta evolución ya que este instrumento por ser poseedor de la primacía normativa despliega sus efectos en el resto de compendios normativos que constituyen el ordenamiento jurídico del país.

Los efectos de la Carta constitucional, se irradian a todas las ramas del Derecho, y entre sus principios se destaca para abordar en la presente investigación al derecho a la vida, que es uno de los derechos con mayor arraigo a nivel internacional, se constituyó formalmente como uno de los derechos con mayor protección y reconocimiento a nivel internacional, desde el surgimiento del código de (Hanmurabbi, 1700), la Gran Carta Magna en 1 (Von Hellfeld, 1215), posteriormente el planteamiento de derecho escrito de los derechos civiles y políticos o contrato social (J.J.Rousseau, 1762) durante la revolución francesa, mediante el cual fueron evolucionando los derechos fundamentales cuyas bases se sustentaron en tres principales como son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad y el derecho a la igualdad.

Las constituciones o cartas magnas de diversos países, reconocen la dignidad que es común a todos los seres humanos, y lo instituyen como piedra angular de sus textos sin que se explique o delimiten conceptualmente desde el aspecto jurídico qué comprende: esa normativa como ser humano, que es persona, ni qué significa o involucra la dignidad.

A groso modo, el concepto de ser humano involucra una concepción o noción desprendida desde el aspecto biológico, el concepto de persona en cambio es un concepto que se desprende desde el aspecto = cultural, no obstante, desde el aspecto del ordenamiento jurídico peruano el concebido es un sujeto de derecho, del cual al enunciar el derecho de la vida en el Art. 2º constitucional verdaderamente se le está considerando como persona o es necesario su nacimiento, decir que complementa su ciclo de crecimiento físico, para dotarlo de los beneficios que contempla el resto del enunciado constitucional “el concebido es sujeto de derecho *en todo cuanto le favorece*”, sin embargo estos beneficios únicamente estarán disponibles en tanto biológicamente nazca, o cual presupone el condicionamiento a los que están sujetos el resto de los derechos del concebido, la problemática que aborda este trabajo de investigación lleva a proponer la interrogante en los términos siguientes: El derecho fundamental de la vida genera el goce pleno de otros derechos de las personas, ¿La garantía del goce de los derechos concomitantes del derecho a la vida incluye los del concebido como sujeto de derecho?

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Se llevará a cabo en el espacio del distrito judicial de Lima.

1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL

Este trabajo incide directamente en el aspecto social toda vez que se pretende dilucidar el alcance de la garantía constitucional del derecho a la vida Constitucional valorando al concebido como sujeto de derecho

1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación fue realizada en un período que abarca 2017-2018.

1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

El trabajo se enfocará conceptualmente al Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional - Lima 2017-2018, en relación al concebido.

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL

- ¿El alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional incluyen al concebido como sujeto de derecho?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué forma el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto?
- ¿De qué forma el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona?
- ¿De qué forma el alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

- Analizar el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional.

1.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Describir si el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto
- Identificar si el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona
- Describir si el alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 JUSTIFICACIÓN

a) Justificación teórica

Para justificar la realización este análisis hay que tomar en cuenta la delicadeza y complejidad del tema a tratar, ya que involucra una multiplicidad de ciencias que definen de modo peculiar al ser humano, sin embargo, desde la concepción el feto es un “ser humano” naturaleza esta de ser “humano- persona” no se pierde ni se adquiere con el nacimiento o parto y en consecuencia es objeto de protección constitucional, al adjudicar un derecho este ha de estar configurado con todos cuantos principios sean inherentes a dicho derecho, no obstante, la realidad fáctica es que dicha protección presenta dificultades o contravenciones en su alcance, debido a la noción de que aún y cuando es un ser humano, está en fase de gestación y por lo tanto no es persona conforme lo estatuye el código civil.

b) Justificación práctica

Es práctica en virtud de que permite abordar de manera más profunda los aspectos que tanto la normativa interna como la internacional en relación a los derechos que verdaderamente involucra el derecho a la vida que se presume garantizar en el marco constitucional.

c) Justificación metodológica

La metodología aplicada se justifica ya que se precisa afrontar este tipo de problemas desde una concepción estructural metódica que permita la correlatividad de información asertiva del tema en investigar.

1.5.2 IMPORTANCIA

La importancia del tema de protección de los derechos del sujeto de derecho aún no nacido o como lo denomina la jurisprudencia nacional “del concebido” a partir del contexto descrito en la constitución política del Perú, puede estar constreñida a la diversidad de criterios y conocimientos médicos científicos y su evolución al cual debe estar el derecho constantemente ajustándose so pena de incurrir en incoherencias en el ordenamiento jurídico,

conforme a la corriente naturalista inspirada en la concepción, en la cual definen al niño que está por nacer como nasciturus.

1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La elaboración de este trabajo investigativo propuesto fue considerado plausible a la luz del hecho de que tiene los activos importantes para lograr los objetivos. El ejemplo de los abogados elegidos aplicará el instrumento planificado y una vez que los resultados de esto continúen representando el estudio que reforzará dicha indagación y sobre qué fines se adquirirán y se mostrarán sugerencias

1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

1.7.1. Limitaciones de diseño

Como el diseño de la investigación es no experimental transeccional y esta se orienta en determinar el alcance del derecho a la vida del concebido desde la garante protección constitucional.

1.7.2. Limitaciones de la muestra

Fueron seleccionados 362 abogados constitucionalistas del distrito jurisdiccional de Lima como muestra para la aplicación del instrumento.

1.7.3. Limitaciones en el funcionamiento del instrumento

En cuanto al instrumento, dado que se va a aplicar a una muestra constituida específicamente por “abogados constitucionalistas” la misma es susceptible de ser “filtrados por los puntos de vista de estos”. Sin embargo, se proyecta a la aplicación de la escala de Likert, en virtud de que brinda la posibilidad al entrevistado de equilibrar las opiniones polarizadas, solventando parcialmente esa debilidad.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Dado lo controvertido del tema ha sido de poco desarrollo, no obstante, se presentan los siguientes instrumentos de estudio:

a) Antecedentes nacionales

(Urcia, Urbina y Carranza, 2016) En la investigación titulada “El concebido en el sistema civil peruano, hacia una conceptualización”, abordaron el tema desde el código civil peruano los sujetos de derechos son la persona natural, la persona física, la persona jurídica o moral, y el concebido, acerca del último aspecto, se anexa la expresión "a condición de que nazca vivo", con el propósito de examinar la legislación comparada, para crear una conceptualización del concebido para el Código Civil Peruano y así subsanar tales ausencias. Utilizando el análisis documental, la legislación y la jurisprudencia nacional, se evidenció que diversas legislaciones, como la francesa, reconocen un aspecto significativo para valorar al concebido como sujeto de derecho; ello representa la "viabilidad" cuando nace, el cual debe incorporarse imperiosamente al Código Civil peruano para que puedan reconocerse los derechos patrimoniales.

(Boyer, 2006) el artículo identificado como “El Samay, susto, y el concepto de persona, en Ayacucho Perú”. Aborda la relevancia del Samay para la noción de la persona y el cuerpo en Ayacucho y pretende aportar algunas ideas acerca sobre el tema. Pese a ser el representar un sinfín de angustias, al Samay se le ha dado poca atención en los Andes, contrastándose esto con las múltiples páginas que existen acerca de los wayra como origen primordial de las

enfermedades en dicho ámbito cultural. Es un estudio empírico que aborda la naturaleza de la persona desde la concepción filosófica de la cultura peruana, concluye entre otras cosas que los religiosos durante sus predicaciones planteaban una incompatibilidad entre el hombre y los elementos de la naturaleza de acuerdo a la tenencia o falta de identidades anímicas y de la perdurabilidad de las mismas luego de la muerte, para las personas que oían lo expresado por estos religiosos no existía duda de que todo lo que existía poseía una consistencia espiritual. Que dicha fuerza que en el pensamiento amerindio concedía fuerza a la totalidad de lo que existía en la naturaleza, el Samay o camay, se relacionó con el espíritu cristiano, tal parte de la fuerza vital de la persona debía compensarse con la fuerza de la naturaleza, teniendo que ser domesticada, esta con el trabajo.

Rovegno (2015) presentó una investigación denominada “Gestante y Concebido: Entre el derecho a la vida y el derecho a la muerte digna”. El objetivo del estudio fue establecer el vínculo jurídico entre madre y concebido cuando la mujer hubiese fallecido encontrándose embarazada o en cierta circunstancia médica de riesgo vital en el Perú. El trabajo se planteó con un diseño no experimental, enfoque cualitativo, nivel descriptivo-analítico y documental. El investigador reflexiona sobre los derechos de cada uno de los sujetos Concebido y Madre bajo la perspectiva histórica, médica y jurídica, tanto para establecer los derechos de la gestante como ser humano y del concebido, examinando la doctrina jurídica internacional y nacional. El estudio concluye que los debates en cuanto a cuál de los actores deben prevalecer en sus derechos cuando la madre se halla en peligro, aún permanece inacabados. Por lo que se requiere del concurso de otras ciencias que determinen las condiciones donde la vida de uno de los sujetos madre o concebido, se encuentra en riesgo.

b) Antecedentes internacionales

(Ruiz y Zuñiga, 2012) En el artículo identificado como el *Derecho a la vida y constitución: consecuencias de la sentencia de la corte interamericana de derechos humanos “artavia murillo v. Costa Rica*, se realizó la publicación de estudios constitucionales, con el objeto de abordar el debate acerca los motivos esgrimidos en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Artavia Murillo” para verificar que las mismas se encuentran, en la totalidad de los aspectos contenidos significativos, de parte de la sentencia.

Aun y cuando se tratan temas relacionados con el aborto, también se puntualizan fundamentos del derecho a la vida del concebido.

Esto consiente aseverar que el legislador chileno se encuentra en la obligación de cambiar tanto la ley de 1989 que prohíbe por completo toda clase de aborto, como la penalización indiscriminada de todo tipo de aborto permitido por mujeres. Igualmente, el Tribunal Constitucional debe valorar como inconstitucional tal ley, asegurando, como lo menciona la Corte Interamericana, los derechos fundamentales de mujeres chilenas, obteniendo resultados que: 1.- El artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no hacer que sea apropiado para permitir el estatus de individuo a un embrión. 2.- El objeto directo de la protección del Art. 4.1 es esencialmente la mujer embarazada. 3.- La finalidad del Art. 4.1 de dicha Convención es que no se comprenda el derecho a la vida del concebido como un derecho absoluto, cuya supuesta seguridad puede legitimar el rechazo absoluto de diferentes derechos.

(García-Huidobro, 2008) con su trabajo titulado el *Concepto De Derecho A La Vida*, en el cual aborda diferentes maneras de comprender el derecho a una vida digna; como el derecho a vivir o a permanecer vivo; como el derecho a que no nos maten y, en definitiva, como el derecho a no ser muertos de manera arbitraria. Aquí, se muestran dichas concepciones, son examinadas de forma crítica y se suministran motivos para resguardar la última de ellas, la cual señala que el derecho a la vida reside en el derecho a una muerte no ejecutada de manera arbitraria.

(Arbealez, 2007) En su trabajo titulado *La protección constitucional del derecho a la vida en Colombia y la gobernabilidad democrática como estrategia política y ciudadana para su fortalecimiento*, desde un enfoque político-constitucional el Art. 11 de la Constitución Política de Colombia tiene por objeto a estudiar profundamente y al saber: “*El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte*”. Esto para establecer si la excesiva violación de dicho derecho en la nación es debido a incorrecciones en las garantías jurídicas o si, las mismas siendo suficientes, el motivo se halla en la errónea enunciación de las políticas gubernamentales y en la defectuosa labor de los órganos políticos instauradas para tal propósito; siendo preciso asumir medidas más desde la esfera política, trazado esto por la Gobernabilidad Democrática, que a partir de un contexto meramente jurídico como lo traza

la teoría constitucional, planteando a modo de conclusión que el progreso de la protección del Derecho a la Vida mediante una adecuada valoración de aspectos que consienten el requerimiento de responsabilidad constitucional e internacional al Estado colombiano y, de manera paralela, ayudan a una idónea colaboración constitucional e internacional de diferentes naciones

2.2 BASES LEGALES

Declaración Universal De Los Derechos Humanos.

En su Art. 3.º se expresa que: Toda persona posee derecho a la vida digna, a la libertad y a la seguridad.

Constitución Política del Perú

Inciso 2 del Art. 2º. Establece el goce pleno de los derechos iniciando por el derecho a la vida como derecho fundamental, culmina enunciando: "el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece".

Código Procesal Constitucional (CPC) O Ley N° 28237

Este señala los derechos protegidos conforme a su artículo 37 inciso 1º: el amparo resulta en protección de la vulneración de los derechos 1º de igualdad y de no discriminarse por: raza, origen, idioma, sexo, opinión, religión, condición económica, orientación sexual, social o de diversa índole.

Código Civil

En el artículo 1º de la norma subjetiva establece que la persona humana es sujeto de derecho a partir del momento cuando nace. ... El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales se encuentra supeditada a que nazca vivo

Así mismo, existen varias naciones posean un marco jurídico que protege la vida previa al nacimiento:

a.- de Guatemala y Chile reconocen el derecho a la vida antes del nacimiento de manera explícita.

b.- Los textos constitucionales de Irlanda y Filipinas resguardan el derecho a la vida de la mujer embarazada y el nonato por igual.

c.- La ley polaca instituye que el derecho a la vida incluye la fase prenatal.

2.3 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS

Se reconoce el vínculo existente entre la expresión latina *persona-ae* y las máscaras usadas por los actores de teatro en la antigüedad. No obstante, no es unánime la consideración sobre el origen etimológico de la palabra latina *persona*, de la cual nace nuestro vocablo castellano.

La palabra posee su origen (probablemente etrusco) en el adjetivo arcaico concerniente al vocablo “*phersu*” que señalaba, o bien un personaje enmascarado que sale en un mural del siglo V a. C., o la máscara que el mismo utilizaba.

Así mismo, es atribuido a Boecio (480-524 d.C.) la original conceptualización filosófica del término de persona. Persona es, para este autor, “*rationalis naturae individua substantia*” (sustancia individual de naturaleza racional)⁷⁹. En el que “sustancia” representa “sujeto” y “racional”, además tiene que ver con la capacidad intelectual y volitiva. Finalmente, Boecio concede la noción de persona al sujeto que posea naturaleza racional.

Para referirse al Ser humano que está en proceso de gestación, es posible realizar una clasificación según las ciencias médicas de diferentes tipos de terminologías y expresiones que detallan el progreso del embarazo:

- La fecundación tiene lugar al momento que el espermatozoide se une al óvulo y crea un cigoto.
- Posterior al viaje por las trompas de Falopio, el cigoto comienza a dividirse y genera nuevas células, transformándose en un blastocisto o preembrión.
- El blastocisto o preembrión llega al útero luego de cinco días de la fecundación. Acorde a la medicina, el embarazo comienza cuando el óvulo fecundado es implantado en el útero. Es de resaltar que la palabra “concepción” no es un vocablo científico. Es utilizado para denotar informal y sin distinción a la fecundación o la implantación, de allí que sea un término indeterminado.

- Pasadas cerca de tres semanas desde la fecundación, el blastocisto o preembrión implantado consigue un nivel de desarrollo preciso para considerarse embrión.
- El embrión cambia a la forma de feto entre la octava y décima semana de embarazo.

Tal y como se ha enunciado, es de considerar que el bien jurídico protegido es el derecho a la vida del concebido, y los derechos que son inherentes a este, conforme al alcance que enuncia Convención elaborado por la CIDH, que expresamente señala que: el derecho a la vida estaba protegido por ley y comúnmente desde la concepción, Entre las organizaciones supranacionales que han asumido posición sobre el derecho a la vida del concebido, entre otras son:

La ONU.

Dado que el objetivo principal de la ONU es el fomento y amparo de los derechos humanos, la carta fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), le confiere facultades supranacionales, para la toma de medidas respecto a las contingencias que afronta la humanidad (Dalles, P, 2012). Actividad que realiza a través de informes que realizan los estados partes que conforman los comités de supervisión para presentar las observaciones con el fin de hacer cumplir su deber de avalar la protección de los derechos reconocidos internacionalmente. Siendo en el año .1948, cuando el movimiento a favor de los derechos humanos se fortaleció con la firma de los países miembros presentes en la Asamblea General de las Naciones unidas, con la esperanza de “concertar por vez primera, en un único documento todos os derechos del ser Humano”. Siendo como ideal común para los países, estableció por primera vez mediante su Resolución 217-A los derechos humanos fundamentales que tienen que ser protegidos a nivel mundial.

Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos.

Ente encargado de controlar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDC) y sus respectivas formalidades facultativas, en cuyo artículo. 6 numeral 22, enuncia la tutela el derecho a la vida, regulación que es utilizada por parte de la doctrina y jurisprudencia como argumento para oponerse al reconocimiento del derecho que posee una mujer de acceder a un aborto no punible, sin que haya una expresa protección del derecho a la vida desde la concepción.

Comité de los Derechos del Niño

Es el comité creado el 20 de noviembre del año 1989, mediante Asamblea General de las Naciones Unidas, y en la cual es aprobada la Convención sobre los Derechos del Niño, primera ley internacional sobre los derechos en la infancia de los niños y niñas, de representación imperativa para los Estados firmantes. Dichas naciones notifican al Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés), las disposiciones asumidas para aplicar lo estipulado en la Convención (UNICEF, 2006), de la cual es dable resaltar que ninguno de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, protege expresamente el derecho a la vida desde la concepción. Lo realiza en los términos siguientes: El Art. 6: Las naciones reconocen que la totalidad de los niños poseen derecho intrínseco a la vida. Consolidando esta protección durante 1990.

El Comité de Derechos Humanos

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), como ente independiente de la OEA, con la finalidad de fomentar la defensa de los derechos humanos, tras el cumplimiento de ciertos requisitos, toda persona puede presentar quejas sobre violaciones a derechos consagrados en instrumentos interamericanos y, si la Comisión declara admisible el caso, se procede al análisis de la responsabilidad internacional del Estado acusado. En caso de haber sido declarado este culpable, la Comisión emitirá Recomendaciones y ante el incumplimiento de éstas la controversia podrá ser examinada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Siendo su pronunciamiento muy específico en la intervención hecho en el debate generado en Argentina en el año 2018 cuando se trata en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la CIDH manifiesta que **“no es admisible otorgar la condición de persona al embrión”**.

Sin embargo, la Convención Americana de Derechos Humanos en su Art. 4. Numeral primero 1. Enuncia que Toda persona posee derecho a que sea respetada su vida. El mismo se encontrará protegido por la ley desde la concepción. Ningún individuo será privado de la vida de manera arbitraria. (Pique, 2012) Lo que fusiona la incertidumbre sobre los parámetros por los cuales es considerado sujeto de derecho más no persona ante el ordenamiento jurídico.

Para la región de América Latina, el examinar el alcance del Art. 4.1 de la Convención es un tema muy sensible pues, la jurisprudencia de la Corte aún no se pronunciaba acerca del derecho a la vida desde su inicio. De esta manera:

... los integrantes de la Corte tuvieron como inevitable la labor de ejecutar una interpretación legítima que las nociones de: "concepción", "persona", "y en general", incluidos en tal artículo.

El logro de dicha finalidad, ocurre con el análisis con el avance de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, y una interpretación acorde a la concepción acostumbrada de los términos, tanto metódico como histórico, a la luz del objeto y propósito del tratado. El resultado consistió en un análisis fundamentado en argumentos consistentes sostenidos en un enfoque científico, apartado de dogmatismo y de influencias religiosas

Mediante dicha interpretación, se logra aclarar un hito importante en el ámbito de los derechos reproductivos, ya que, el tribunal señala que:

(...) las tendencias en el derecho internacional y comparado no llevan a valorar que el embrión deba tratarse igual que una persona nacida, ni que titularice un derecho a la vida. El embrión y el feto disfrutan de un resguardo gradual e incremental, no absoluta (...) Esta interpretación permite afirmar que una prohibición total y absoluta de la interrupción del embarazo violaría la Convención (...) (Canet & Mazzeo, 2016).

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

La ONU.

La ONU es una asociación gubernamental global, fundada en el año 1945, tras la ratificación en el documento fundacional de los cincuenta y un (51) Estados miembros signatarios, cuyos miembros actualmente ascienden a 193 países. (Dalles, P, 2012)

Objeto de Derecho

Se entiende por objeto de Derecho la totalidad de bienes, materiales o inmateriales susceptible a ser protegido, en el que recae el Poder Jurídico del Sujeto de Derecho. (Urcia Urbina y Carranza, 2016)

Persona

La categoría jurídica de persona tiene que ver solo y únicamente con imputaciones de derechos y deberes aplicables a dos circunstancias concretas, las cuales son: El hombre particularmente apreciado, una vez nacido hasta antes que muera. Y, un grupo de humanos, constituidos de manera colectiva pretendiendo un propósito apreciable, siendo esta registrada creada por ley, acorde a las leyes estipuladas. (Urcia Urbina y Carranza, 2016)

Sujeto de Derecho

Sujeto de Derecho representa un centro imputable de derechos y deberes, siempre inherente a la vida humana. (Urcia Urbina y Carranza, 2016).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS GENERAL

- El derecho a la vida desde la garante protección constitucional conlleva el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho.

3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto
- El alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona
- El alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto

3.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

3.3.1 DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Variable Independiente: Alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho

La vida humana empieza con la concepción... nuestro ordenamiento resguarda al concebido y la forma más desarrollada de crearlo es aceptar que la vida humana existe a partir de que se concibe un ser, de manera genética, aparte de los progenitores (Rovegno, 2015)

Variable Dependiente: El goce de los derechos del concebido

El Código Civil Peruano instituye que el concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales se encuentra subordinada al nacer vivo (Art. 1).

3.3.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL

Variable independiente: Alcance de la concepción del concebido como sujeto de derecho:

Es referencial entre las garantías que se subsumen el derecho a la vida del inciso 1 del artículo 2 constitucional y el reconocimiento como persona inserta en el código civil como limitante de los derechos constitucionales.

Dimensiones:

1. Legislación: La normativa referente a la dignidad del ser humano y sus derechos se encuentran en la cúspide de la organización de las normas (tanto nacional como internacional), debiendo subordinársele todas las demás normas (Aguilar, 2010).

Indicadores:

- Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú

2. Vida humana: es un devenir, un proceso que empieza con la gestación, la cual ha creado un tertium existencialmente diferente de la madre, no obstante, albergado en el seno de la misma (De Verda, 2016)

Indicadores:

- Proceso
- Comienza con la Gestación

3. Vida Humana Genética: Instante de unión entre el óvulo y el espermatozoide y dan origen al cigoto con un código tertium propio (Rovegno, 2015)

Indicadores:

- Cigoto
- Tertium distinto a la madre

Variable Dependiente: El goce de los derechos del concebido

El goce de los derechos del concebido: Es la diferenciación de los controvertidos modos en que se conciben los derechos humanos relacionados con el derecho a la vida del concebido

Dimensiones:

1. El Concebido: Ser humano desde la concepción y hasta su nacimiento (Rovegno, 2015).

Indicadores:

- Concepción
- Nacimiento.

2. Sujeto de Derecho: es el hombre en unidad; solo, sin compañía y, como tal, el Derecho le presta una seguridad en su calidad de ser social individual. (Varsi , 2017).

Indicadores:

- Hombre en unidad
 - Seguridad en derechos
 - Ser social individual
3. Derechos patrimoniales: Derechos subjetivos susceptibles de valor económico.
(De Verda, 2016).

Indicadores

- Derechos subjetivos
- Derechos económicos

3.4 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de las Variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE VALORES
ALCANCE DEL DERECHO A LA VIDA	“La vida humana comienza con la concepción... nuestro ordenamiento protege al concebido y la manera más amplia de hacerlo es asumir que la vida humana existe desde que se genera un ser, genéticamente, diferente de los progenitores (Rovegno,2015)	Es referencial entre las garantías que se subsumen el derecho a la vida del inciso 1 del artículo 2 constitucional y el reconocimiento como persona inserta en el código civil como limitante de los derechos constitucionales.	Legislación	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Constitución Política del Perú • Proceso • Comienza con la Gestación • Cigoto • Tertium distinto a la madre 	Ordinal
			Vida humana		
			Vida humana Genética		
VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE VALORES
GARANTE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	“El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.” (Artículo 1).	Es la diferenciación de los controvertidos modos en que se conciben los derechos humanos relacionados con el derecho a la vida del concebido.	El Concebido	<ul style="list-style-type: none"> • Concepción • Nacimiento • Hombre en unidad • Seguridad en derechos • Ser social individual • Derechos subjetivos 	Ordinal
			Sujeto de Derecho		
			Derechos patrimoniales		

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo a la problemática planteada de la investigación, el trabajo se ajusta para ser del tipo de investigación básica, para conocer a través de la información doctrinaria y confirmar las hipótesis al realizar una encuesta a los abogados constitucionalistas de la jurisdicción de Lima, sobre la interrogante ¿La garantía del goce de los derechos concomitantes del derecho a la vida incluye los del concebido como sujeto de derecho? por la cual se estima emitir reflexiones y recomendaciones respecto a los datos encontrados (Hernández, Fernández y Baptista, 2016).

4.1.2 Nivel de investigación

El nivel del estudio es descriptivo por cuanto se describirá el asunto en estudio conforme a los resultados conseguidos por el instrumento que se aplicará (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

4.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

4.2.1 Método de investigación

Debido a la naturaleza del objetivo general las hipótesis planteadas en la investigación reúnen las características para aplicar método hipotético-deductivo. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p.358). Toda vez que no encontramos ante una investigación de enfoque cuantitativo.

4.2.2 Diseño de la investigación

Debido a que las variables no serán manipuladas, el estudio se ajusta al diseño no experimental con corte transeccional, según lo indican Hernández, Fernández y Baptista. (2016) “los diseños no experimentales se subdividen por el número de veces que recolectan datos y en transeccionales se efectúan en una sola oportunidad” (p.154).

4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.3.1 Población

Para establecer la población de este trabajo es menester precisar previamente lo siguiente: La jurisdicción de Lima está constituida por un aproximado de 61,922 abogados que ejercen la profesión del derecho. Sin embargo, según la encuesta elaborada por (Anónimo, 2014) el colegio de abogados estima que solo 42,000 están activos, y de esta cifra solo el 7% se dedica al ejercicio en materia constitucional por lo que la población se reduce a un estimado de 6,300 abogados constitucionalistas del distrito jurisdiccional de Lima 2018 - 2019. La población es conceptualizada como el universo de los casos que comprenden el estudio (Hernández, Fernández y Baptista. 2014).

4.3.2 La muestra

En vista de que la población se estima en un total de 6,300 abogados que ejercen la materia constitucional en la jurisdicción de Lima, la muestra se delimitó considerando que el universo es finito, contable, mediante la aplicación de la fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Remplazando formula

$$n = \frac{6.300 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 (6.300 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 362$$

Donde:

N → Población	= 6.300
Z → Coeficiente o constante del 95% de confianza = (95%)	1.96
P → Proporción esperada	= 0.50
q → 1 – p (1 – 0.5)	= 0.50
d → Margen de error	= (0.05)

Conforme a la formula aplicada la muestra queda establecida por la cantidad de: 362 Abogados que ejercen la materia Constitucional en el distrito jurisdiccional de Lima.

4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1 Técnica

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2016) se pretende comprobar las variables expuestas con base en la técnica de la observación de los datos conseguidos en la encuesta, análisis de la información bibliográfica y las tendencias en que se inclinan las fuentes jurisprudenciales y doctrinales.

4.4.2 Instrumentos

El instrumento para recabar la información, está constituido por una encuesta a aplicarse a los Abogados Constitucionalistas mediante cuestionario estructurado en dimensiones e ítems orientados específicamente con los indicadores referentes a cada dimensión de las variables. (Hernández, R., Fernández, C. Baptista, P., 2016)

4.4.3 Validez y confiabilidad

- **Validez**

Conforme a Hernández, Fernández y Baptista (2016) hoy día tanto las investigaciones cualitativas como las cuantitativas, son consideradas válidas para la producción del conocimiento, así mismo, en una publicación previa se enuncia que la validez del instrumento se obtiene al momento cuando ha tenido contacto con el conjunto de sujetos

o situaciones a través del cual se pretende alcanzar la finalidad del estudio, siendo el cuestionario, en este caso, contentivo de las interrogantes (Hernández, Fernández y Baptista. p.19).

- **Confiabilidad**

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) se asevera la confiabilidad de un instrumento en virtud del alcance de la respectiva comprobación con la muestra para generar los resultados estimados (hipótesis) de manera coherente y consistente.

4.4.4 Plan de análisis de datos.

En el estudio se reforzará mediante el método del alfa de Cronbach que confiere confiabilidad del instrumento, a razón de que los datos se procesarán mediante el *software* estadístico SPSS 23. El análisis descriptivo se realizará por medio de la estadística inferencial, mediante el *software* SPSS 23.

4.4.5 Ética en la investigación.

- ✓ Uso de los datos: Se considerará la identificación de las personas encuestadas y no se suministrará información con distinto fin de los datos obtenidos.
- ✓ Valor social: Los sujetos que intervendrán en el trabajo, no se expondrán a algún riesgo, ni tomadas por compromiso, contrariamente, tendrán disposición, para ser parte de la dinámica.
- ✓ Validez científica: El total de las informaciones externas y de diversos estudiosos, poseen las referencias adecuadas, así que la validez teórica es real, no modificando información correspondiente al autor.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

Procesamiento de los datos: Resultados

- a. El cuestionario está constituido por 14 ítems, dirigidos a abogados especializados en la materia que además se encuentren activos en el espacio jurisdiccional de la ciudad de Lima, con el fin de determinar el alcance del derecho a la vida del concebido desde la garante protección constitucional.
- b. Los datos recolectados en la encuesta (tipo Likert) fueron vaciados en Excel para crear la base de datos y gráficos, posteriormente se analizó en el programa SPSS versión 25, para el análisis estadístico descriptivo.
- c. Se empleó un instrumento descriptivo para la variable independiente y la variable dependiente, mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach para demostrar la consistencia interna, fundado en las correlaciones existente entre los ítems; esto permitiría contemplar el grado de mejoría o no de la fiabilidad de la prueba si es excluido un ítem definido, analizado con el estadístico SPSS v-25. Mostrado en la tabla 2.

Tabla 2

Fiabilidad de Alfa de Cronbach

- No es confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

Fuente: George y Mallery (2003, p. 231).

- d. Confiabilidad del instrumento de medición, en la tabla 3 se observa el resultado de Alfa. A superior valor de Alfa, mayor fiabilidad. El mayor valor teórico de Alfa es 1, y generalmente 0.7 se tiene un valor aceptable. En este caso el resultado es:

Tabla 3

Estadísticos de fiabilidad de Alfa de Cronbach de las variables en la investigación

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	362	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	362	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos	
,971	,974	14	

El coeficiente de Alfa de Cronbach logrado es de 0,974, esto consiente aseverar que el test realizado en su versión de 14 ítems posee una Alta confiabilidad, conforme al criterio de valores de la tabla 2. De acuerdo a la tabla de Fiabilidad, se establece que el instrumento de medición es de consistencia interna, por lo tanto, se recomienda la utilización de tal instrumento para recolectar información con relación al estudio del Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional – Lima, 2017- 2018.

5.1. Análisis descriptivo

Para evaluar las variables de estudio, se elaboró un instrumento constituido por catorce (14) ítems, fraccionado en dos partes correspondientes a las variables a evaluar.

- **Variable Independiente:** Alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho

Tabla 4

Niveles de percepción de la protección jurídica del concebido en los Derechos Humanos

Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	16	4.42	4.42
En desacuerdo	19	5.25	9.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	39	10.77	20.44
De acuerdo	112	30.94	51.38
Muy de acuerdo	176	48.62	100.00
TOTAL	362	100.00	

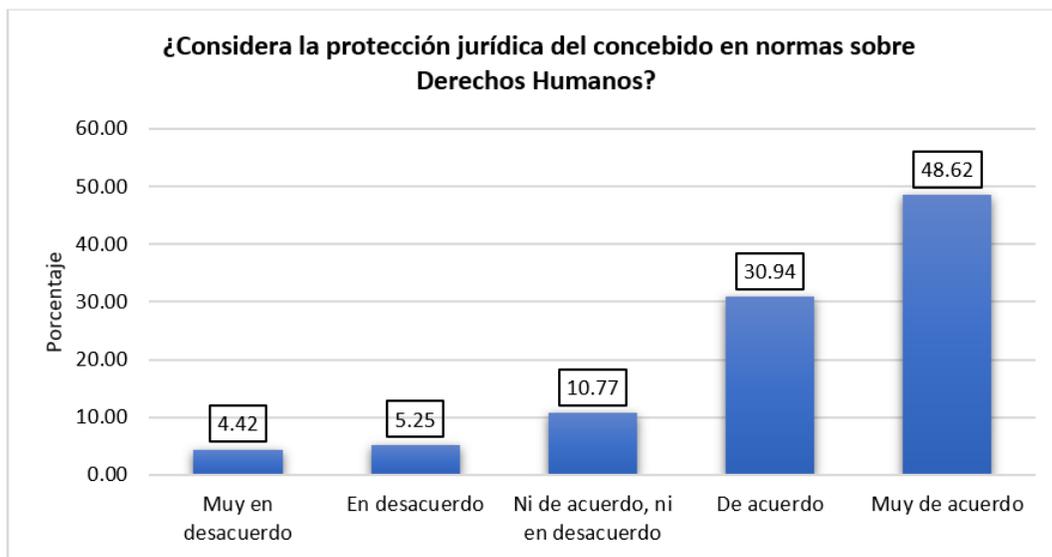


Figura 1 *Niveles de percepción de la protección jurídica del concebido en los Derechos Humanos*

En la tabla 4 y figura 1 puede contemplarse que más 4% de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar la protección jurídica del concebido en normas sobre Derechos Humanos, el 5.3% está en desacuerdo, el 10.8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 30.9% está de acuerdo y el 48.6% muy de acuerdo.

Tabla 5

Niveles de percepción de la influencia de las normas para regular al concebido como sujeto derecho

Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	12	3.31	3.31
En desacuerdo	14	3.87	7.18
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	7.18	14.36
De acuerdo	123	33.98	48.34
Muy de acuerdo	187	51.66	100.00
TOTAL	362	100.00	

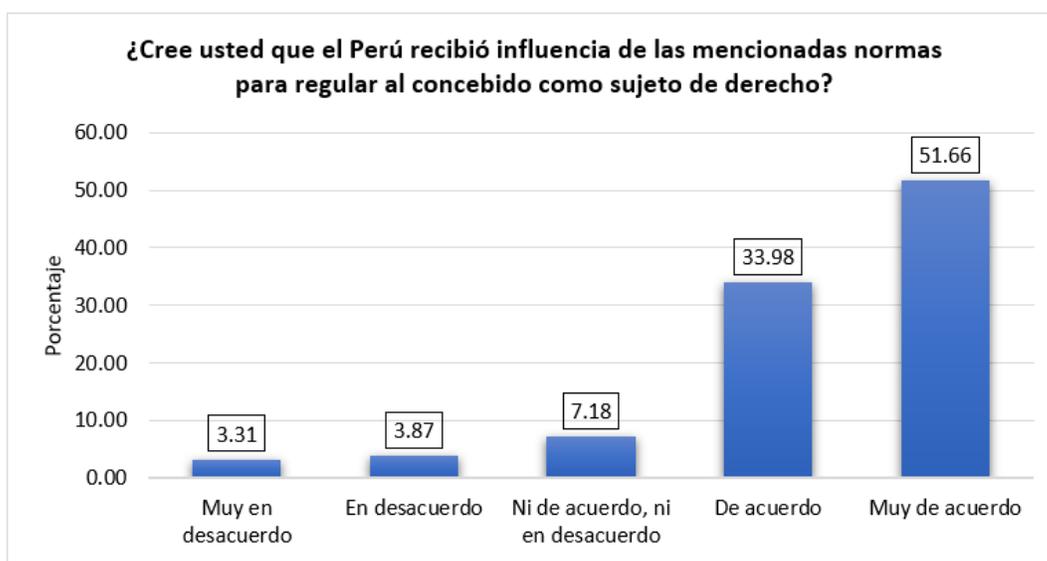


Figura 2 *Niveles de percepción de la influencia de las normas para regular al concebido como sujeto derecho*

En la tabla 5 y figura 2 puede contemplarse que el 3.3% de las personas encuestadas perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que el Perú recibió influencia de las mencionadas normas para regular al concebido como sujeto de derecho, el 3.9% está en desacuerdo, el 7.2% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 33.9% está de acuerdo y más del 51% muy de acuerdo.

Tabla 6

Niveles de percepción de la Constitución Política del Perú en su Art. primero respecto al concebido

Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	47	12.98	12.98
En desacuerdo	63	17.40	30.39
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	75	20.72	51.10
De acuerdo	67	18.51	69.61
Muy de acuerdo	110	30.39	100.00
TOTAL	362	100.00	

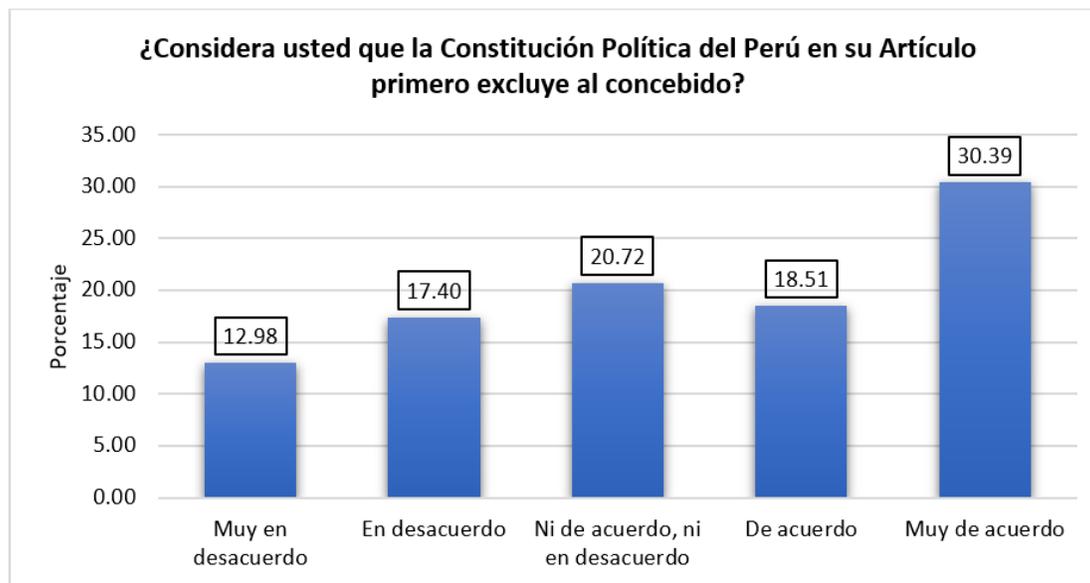


Figura 3 *Niveles de percepción de la Constitución Política del Perú en su Art. primero respecto al concebido*

En la tabla 6 y figura 3 puede contemplarse que el 12.9% de las personas encuestadas perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que la Constitución Política del Perú en su artículo primero excluye al concebido, el 17.4% está en desacuerdo, el 20.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 18.5% está de acuerdo y más del 30.4% muy de acuerdo.

Tabla 7

Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido comienzan con la gestación

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	10	2.76	2.76
En desacuerdo	15	4.14	6.91
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	56	15.47	22.38
De acuerdo	98	27.07	49.45
Muy de acuerdo	183	50.55	100.00
TOTAL	362	100.00	

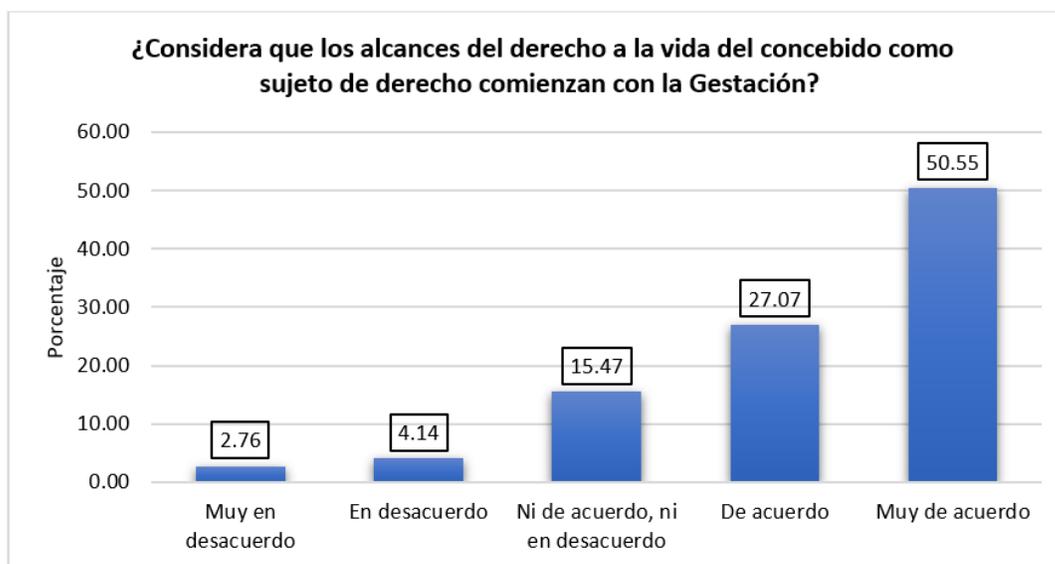


Figura 4 *Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido comienzan con la gestación*

En la tabla 7 y figura 4 puede contemplarse que más 6.7 % de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo o en desacuerdo, respecto a los alcances del derecho a la vida del

concebido como sujeto de derecho comienzan con la gestación, el 15.5% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 27% está de acuerdo y el 50.5% muy de acuerdo.

Tabla 8

Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se extienden durante la gestación

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	11	3.04	3.04
En desacuerdo	13	3.59	6.63
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	34	9.39	16.02
De acuerdo	108	29.83	45.86
Muy de acuerdo	196	54.14	100.00
TOTAL	362	100.00	

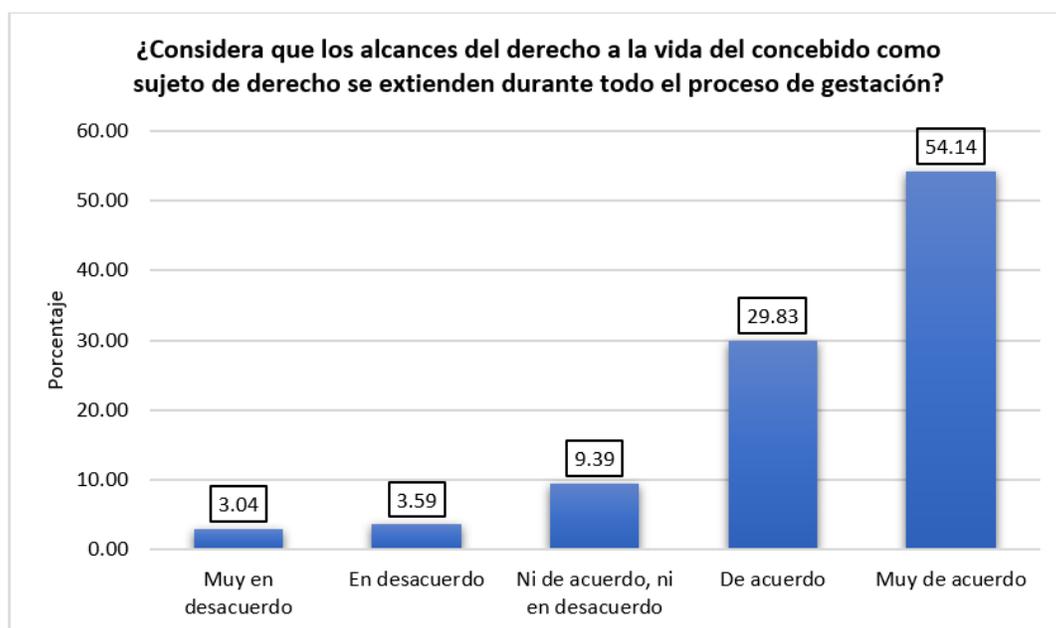


Figura 5 *Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se extienden durante la gestación*

En la tabla 8 y figura 5 logra contemplarse que más 6.6 % de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo o en desacuerdo, respecto a los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se extienden durante todo el proceso de gestación, el 9.4%

no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 29% está de acuerdo y el 54% muy de acuerdo.

Tabla 9

Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido inician desde la conformación del cigoto

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	170	46.96	46.96
En desacuerdo	120	33.15	80.11
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	48	13.26	93.37
De acuerdo	18	4.97	98.34
Muy de acuerdo	6	1.66	100.00
TOTAL	362	100.00	

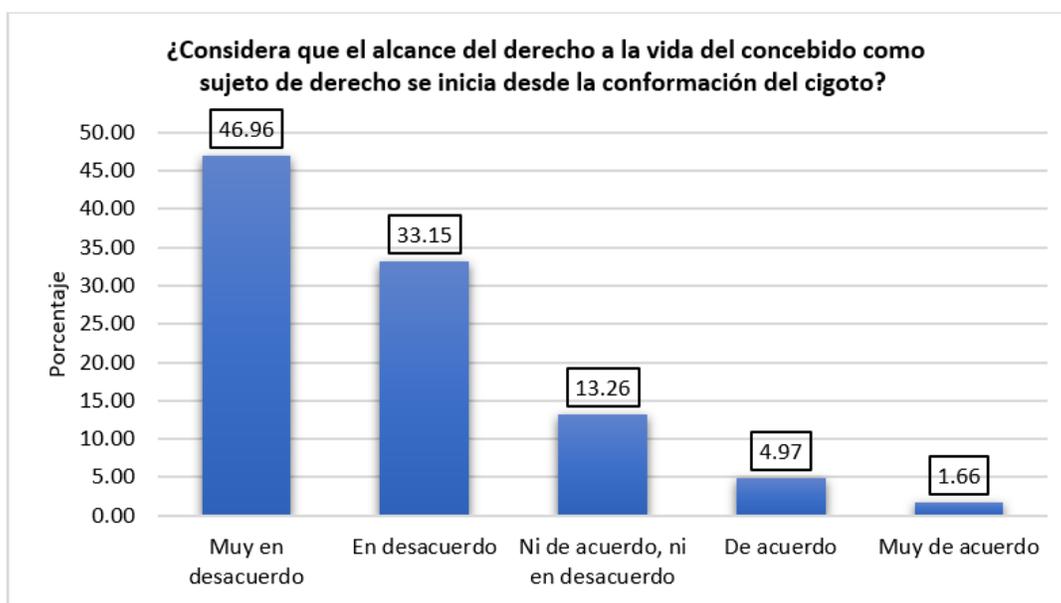


Figura 6 *Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido inician desde la conformación del cigoto*

En la tabla 9 y figura 6 puede contemplarse que más del 46.9% de las personas encuestadas perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se inicia con la conformación del cigoto, el 33% está en

desacuerdo, el 13.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 4.9% está de acuerdo y solo el 1.7% muy de acuerdo.

Tabla 10

Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se define por el tertium distinto a la madre

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	165	45.58	45.58
En desacuerdo	156	43.09	88.67
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	6.63	95.30
De acuerdo	11	3.04	98.34
Muy de acuerdo	6	1.66	100.00
TOTAL	362	100.00	

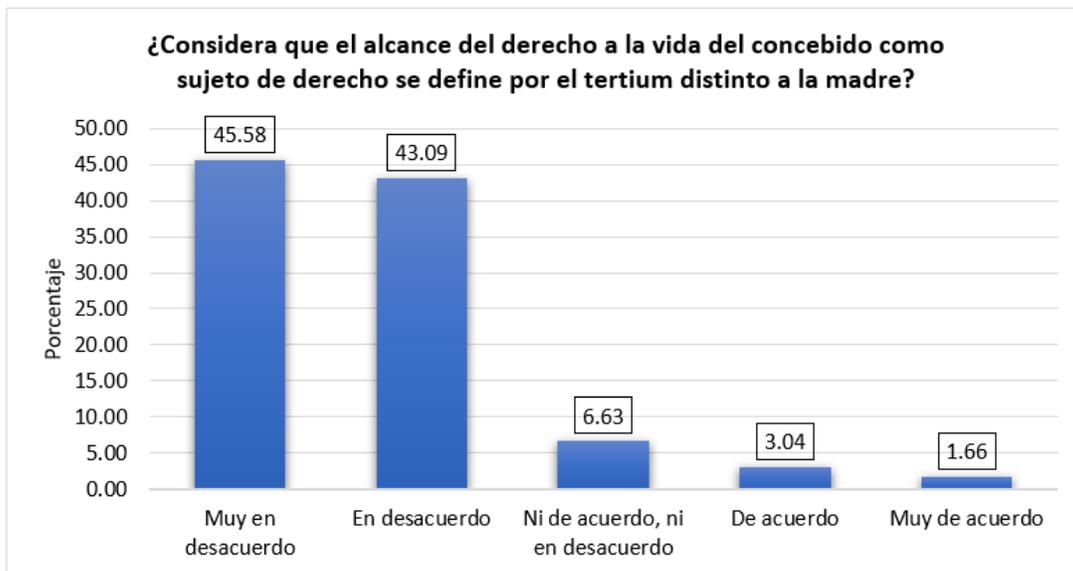


Figura 7 *Niveles de percepción del derecho a la vida del concebido se define por el tertium distinto a la madre*

En la tabla 10 y figura 7 puede contemplarse que más del 45 % de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se define por el tertium distinto a la madre, el 43% está en desacuerdo, el

6.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 3% está de acuerdo y solo el 1.6% muy de acuerdo.

- **Variable Dependiente:** El goce de los derechos del concebido

Tabla 11

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido desde la concepción

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	0.83	0.83
En desacuerdo	5	1.38	2.21
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	5.80	8.01
De acuerdo	98	27.07	35.08
Muy de acuerdo	235	64.92	100.00
TOTAL	362	100.00	

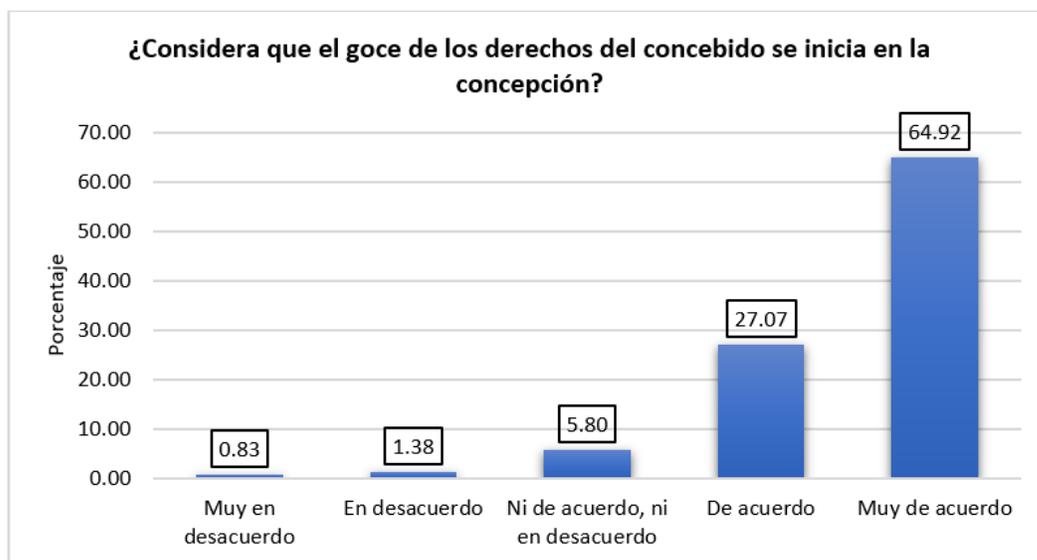


Figura 8 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido desde la concepción*

En la tabla 11 y figura 8 es contemplado que más del 2% de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo y en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido se inician en la concepción, el 5.8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y más del 27% está de acuerdo y el 64.9% muy de acuerdo.

Tabla 12

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se inician en el nacimiento

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	196	54.14	54.14
En desacuerdo	140	38.67	92.82
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	3.87	96.69
De acuerdo	9	2.49	99.17
Muy de acuerdo	3	0.83	100.00
TOTAL	362	100.00	

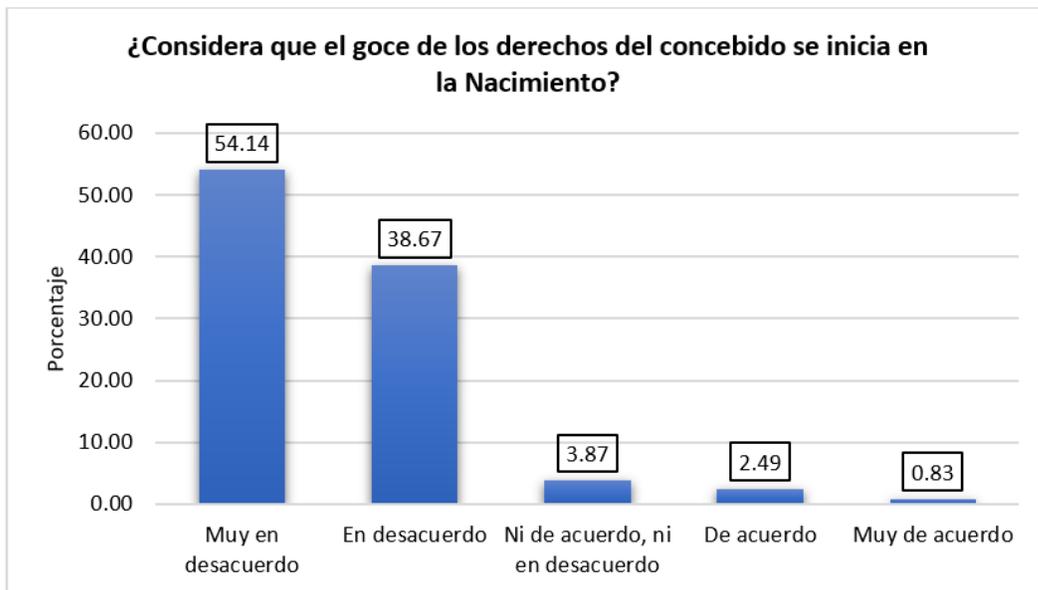


Figura 9 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se inician en el nacimiento*

Puede contemplarse en la tabla 12 y figura 9 que el 54% de las personas encuestadas perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido se inicia en el nacimiento, el 38.7% está en desacuerdo, más del 3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 3.3% está de acuerdo y muy de acuerdo.

Tabla 13

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como hombre de unidad

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	161	44.48	44.48
En desacuerdo	175	48.34	92.82
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	4.70	97.51
De acuerdo	8	2.21	99.72
Muy de acuerdo	1	0.28	100.00
TOTAL	362	100.00	

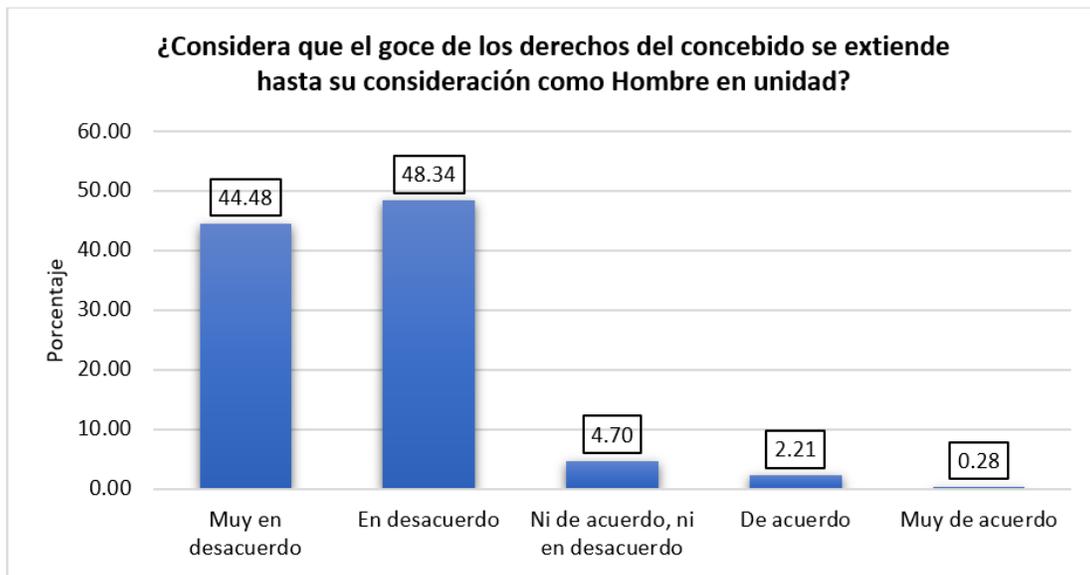


Figura 10 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como hombre de unidad*

En la tabla 13 y figura 10 es contemplada que el 44.5% de las personas encuestadas perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta su consideración como hombre de unidad, el 48.3% está en desacuerdo, el 4.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que sólo el 2.5% está de acuerdo y muy de acuerdo.

Tabla 14

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido comprenden seguridad en el amparo de sus derechos

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	177	48.90	48.90
En desacuerdo	165	45.58	94.48
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	3.31	97.79
De acuerdo	6	1.66	99.45
Muy de acuerdo	2	0.55	100.00
TOTAL	362	100.00	

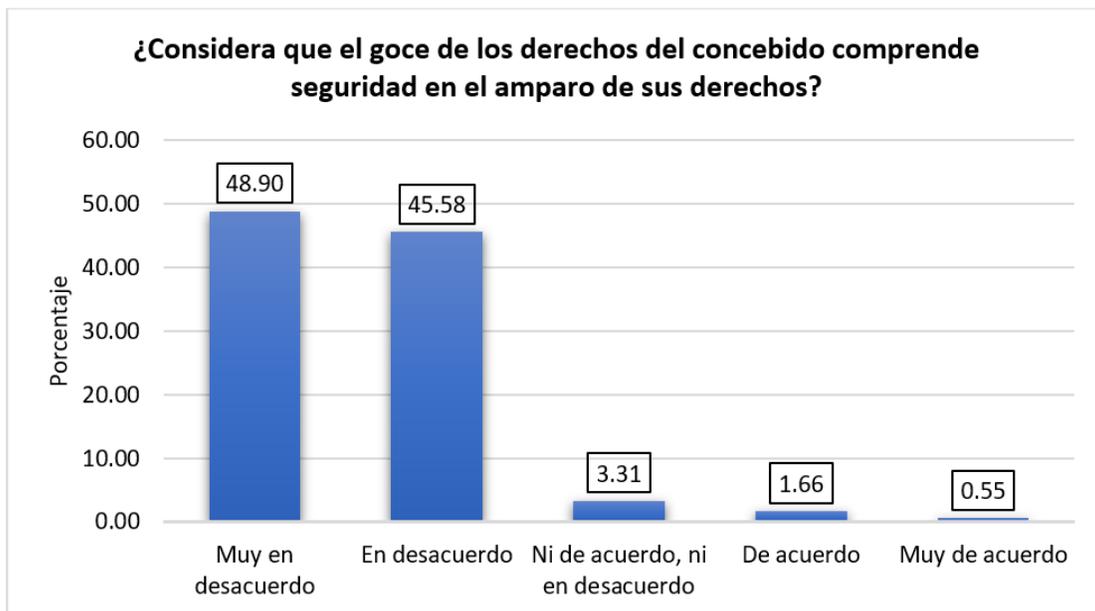


Figura 11 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido comprenden seguridad en el amparo de sus derechos*

En la tabla 14 y figura 11 puede contemplarse que el 48.9% de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido comprende seguridad en el amparo de sus derechos, el 45.5% está en desacuerdo, el 3.31% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que más del 2.2% está de acuerdo y muy de acuerdo.

Tabla 15

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como ser social

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	4	1.10	1.10
En desacuerdo	16	4.42	5.52
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	8.01	13.54
De acuerdo	175	48.34	61.88
Muy de acuerdo	138	38.12	100.00
TOTAL	362	100.00	

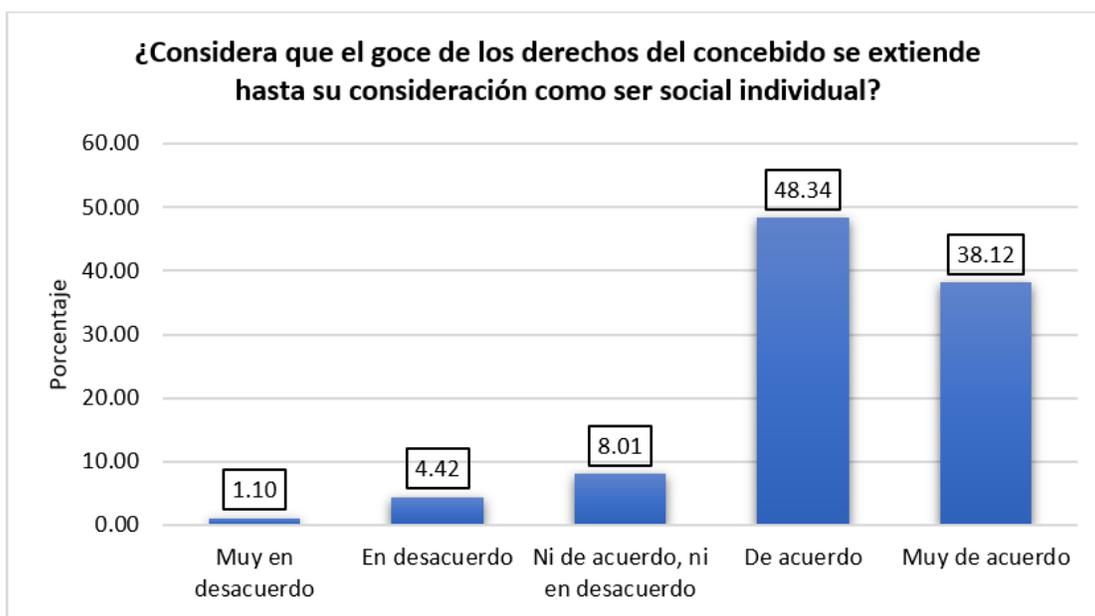


Figura 12 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta su consideración como ser social*

En la tabla 15 y figura 12 puede contemplarse que más del 1% de las personas encuestadas distinguen un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido se extienden hasta su consideración como ser social individual, el 4.4% está en desacuerdo, el 8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 48% está de acuerdo y el más del 38% muy de acuerdo.

Tabla 16

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos subjetivos

Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	0.83	0.83
En desacuerdo	11	3.04	3.87
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	2.76	6.63
De acuerdo	232	64.09	70.72
Muy de acuerdo	106	29.28	100.00
TOTAL	362	100.00	

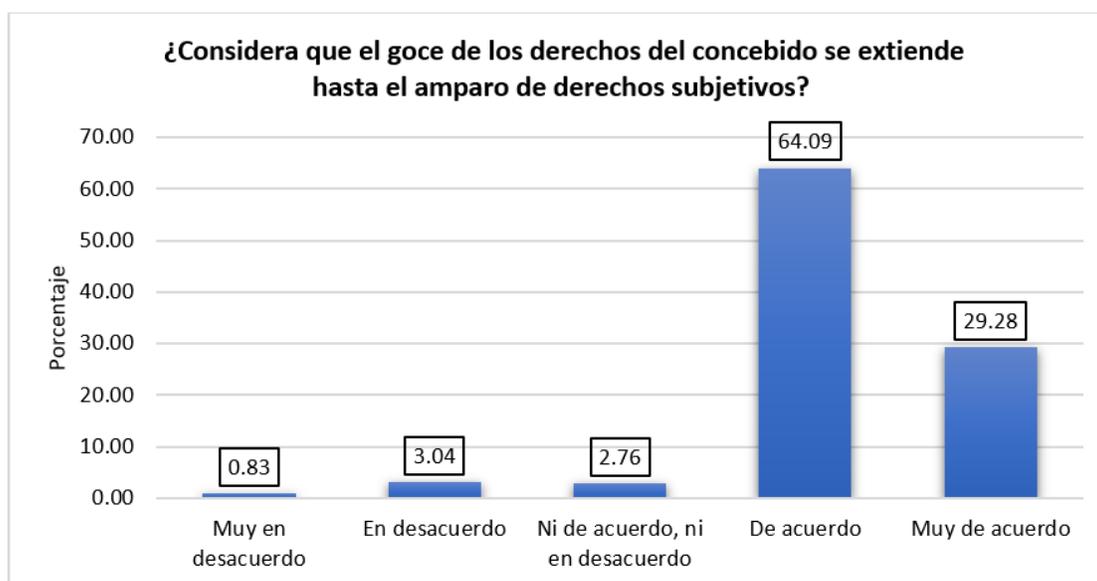


Figura 13 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos subjetivos*

En la tabla 16 y figura 13 puede contemplarse que más del 4% de las personas encuestadas perciben un nivel muy en desacuerdo y en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos subjetivos, el 2.8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que más del 64% está de acuerdo y el 29% muy de acuerdo.

Tabla 17

Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos económicos

Escala likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	247	68.23	68.23
En desacuerdo	78	21.55	89.78
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	6.63	96.41
De acuerdo	8	2.21	98.62
Muy de acuerdo	5	1.38	100.00
TOTAL	362	100.00	

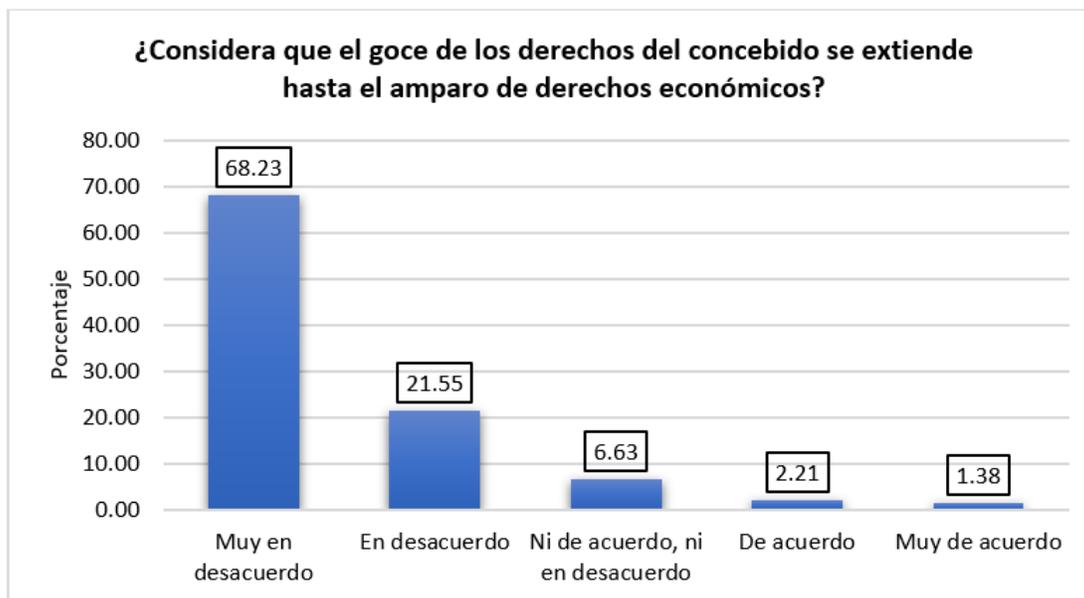


Figura 14 *Niveles de percepción sobre el goce de derechos del concebido se extienden hasta el amparo de derechos económicos*

Puede contemplarse en la tabla 17 y figura 14 que el 68% de los encuestados perciben un nivel muy en desacuerdo, respecto a considerar que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta el amparo de derechos económicos, el 21.5% está en desacuerdo, el 6.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que más del 2.2% está de acuerdo y solo el 1.3% muy de acuerdo.

Tabla 18
Estadístico descriptivo del instrumento aplicado (encuesta)

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Error	Desv. Desviación	Varianza
Pregunta 1	362	4	1	5	4,14	,057	1,089	1,185
Pregunta 2	362	4	1	5	4,27	,052	,986	,972
Pregunta 3	362	4	1	5	3,36	,074	1,404	1,970
Pregunta 4	362	4	1	5	4,19	,054	1,021	1,043
Pregunta 5	362	4	1	5	4,29	,052	,980	,961
Pregunta 6	362	4	1	5	1,82	,051	,972	,946
Pregunta 7	362	4	1	5	1,73	,045	,864	,746
Pregunta 8	362	4	1	5	4,55	,038	,729	,531
Pregunta 9	362	4	1	5	1,57	,040	,757	,572
Pregunta 10	362	4	1	5	1,65	,037	,699	,488
Pregunta 11	362	3	1	4	1,57	,034	,642	,412
Pregunta 12	362	4	1	5	4,18	,044	,841	,707
Pregunta 13	362	4	1	5	4,18	,037	,697	,486
Pregunta 14	362	4	1	5	1,47	,043	,826	,682
N válido (por lista)	362							

5.2. Análisis inferencial

Para el desarrollo de contrastación de la prueba de hipótesis, en primer lugar se realizó la prueba de normalidad para determinar el estadístico a utilizar en las pruebas de hipótesis, en donde se evidenció que la distribución de los datos mantuvieron una distribución normal y por se vio conveniente utilizar la prueba de coeficiente de correlación de Pearson (r) como análisis paramétrico, que es una prueba estadística para examinar la correlación entre dos variables medidas en el nivel de intervalos o de razón, tal como se detallaran a continuación.

5.2.1 Prueba de normalidad

Mediante esta se verificó la medición que se utilizó en las hipótesis contrastadas, teniendo en cuenta que la prueba de normalidad reconoce que el sig. está por debajo de 0,05 en las pruebas no paramétricas y la sig. es más notable que 0.05 de los estadísticos paramétricas.

Tabla 19

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de la Calidad Educativa	,587	75	,056
Garante protección constitucional	,338	81	,071

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia

Como se indica en esta prueba, considerando cual es la cantidad de muestra que es más notable que 50, se acentuará la medición de Kolmogorov-Smirnov, dando estas estimaciones de .587 y .338 y un nivel de centralidad de 0.056 y 0.071 más prominente que 0,05. De esta manera, dado que la p-valor es más prominente que 0.05 en los dos factores, se demuestra que la variabilidad de la data sigue una tendencia normal, en consecuencia, se aplicaron estadísticos paramétricos. Como el propósito de la investigación es ver la correlación entre las variables se empleó el estadístico del coeficiente del rho de Pearson.

5.2.2 Prueba de hipótesis general

Hi: El derecho a la vida desde la garante protección constitucional conlleva el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho

Ho: El derecho a la vida desde la garante protección constitucional no implica el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho

Elección de nivel de significancia: 0.05

Regla de decisión:

Si $p\text{-valor} < 0.05$, rechazar Ho

Si $p\text{-valor} > 0.05$, aceptar Ho

Tabla 20

Matriz de correlación de la variable el derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de otros derechos incluyendo al concebido

		Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Goce de otros derechos incluyendo al concebido
Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Correlación de Pearson	1	,891**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	362	362
Goce de otros derechos incluyendo al concebido	Correlación de Pearson	,891**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	362	362

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 19, se evidencia una correlación igual a r (0.891) lo cual señala la existencia de una correlación positiva, los índices de correlación pueden tener una variación de -1.00 a +1.00, ello muestra una evidencia suficiente para mostrar que, el derecho a la vida desde la garante protección constitucional conlleva el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho. Este resultado es corroborado por el nivel de significancia (sig. = 0.000) siendo inferior al p -valor 0.05, así, es aceptada la hipótesis alterna (Hi) y rechazada la hipótesis nula (Ho).

5.2.2 Prueba de hipótesis específico 1

Hi: El alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de los derechos del concebido.

Ho: El alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional no garantiza el goce de los derechos del concebido.

Elección de nivel de significancia: 0.05

Regla de decisión:

Si $p\text{-valor} < 0.05$, rechazar Ho

Si $p\text{-valor} > 0.05$, aceptar Ho

Tabla 21

Matriz de correlación de la variable el derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de los derechos del concebido

		Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Goce de los derechos del concebido
Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Correlación de	1	,782**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,000
	N	362	362
Goce de los derechos del concebido	Correlación de	,782**	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	362	362

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se contempla en la tabla 20 una correlación de Pearson igual a r (0.782) lo cual evidencia la existencia de una correlación positiva, los índices de correlación pueden tener una variación de -1.00 a +1.00, observándose evidencia suficiente para señalar que, el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante constitucional garantiza el goce de los derechos del concebido. Este resultado es corroborado por el nivel de significancia (sig. = 0.000) siendo inferior al p-valor 0.05, así, es aceptada Hi y rechazada Ho.

5.2.3 Prueba de hipótesis específico 2

Hi: El alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de sus derechos como persona.

Ho: El alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional no garantiza el goce de sus derechos como persona.

Elección de nivel de significancia: 0.05

Regla de decisión:

Si p-valor < 0.05, rechazar Ho

Si p-valor > 0.05, aceptar Ho

Tabla 22

Matriz de correlación de la variable derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de los derechos como persona

		Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Goce de los derechos como persona
Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Correlación de Pearson	1	,642**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	362	362
Goce de los derechos como persona	Correlación de Pearson	,642**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	362	362

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la tabla 21 un coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a r (0.642) lo cual muestra la existencia de una correlación positiva, los índices de correlación pueden tener una variación de -1.00 a +1.00, exhibiéndose una evidencia suficiente que muestra el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de sus derechos como persona. Este resultado es corroborado por el nivel de significancia (sig. = 0.000) siendo inferior al p-valor 0.05, así que, es aceptada Hi y rechazada Ho.

5.2.4 Prueba de hipótesis específico 3

Hi: El alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de los derechos patrimoniales.

Ho: El alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional no garantiza el goce de los derechos patrimoniales.

Elección de nivel de significancia: 0.05

Regla de decisión:

Si p-valor < 0.05, rechazar Ho

Si p-valor > 0.05, aceptar Ho

Tabla 23

Matriz de correlación de la variable derecho a la vida desde la garante protección constitucional y el goce de los derechos patrimoniales

		Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Goce de los derechos patrimoniales
Derecho a la vida desde la garante protección constitucional	Correlación de Pearson	1	,663**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	362	362
Goce de los derechos patrimoniales	Correlación de Pearson	,663**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	362	362

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la tabla 22 un coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a r (0.663) lo cual muestra la existencia de una correlación positiva, los índices de correlación pueden tener una variación de -1.00 a +1.00, exhibiéndose una evidencia suficiente que muestra el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de los derechos patrimoniales. Este resultado es corroborado por el nivel de significancia (sig. = 0.000) siendo inferior al p-valor 0.05, así que, es aceptada Hi y rechazada Ho.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con respecto a los resultados conseguidos en el instrumento aplicado y el procesamiento estadístico correspondiente, se analizó el grupo en función a los objetivos y las hipótesis proyectadas, a través de la discusión de lo logrado versus los resultados de investigaciones equivalentes y antecedentes del problema existente al respecto.

1. El resultado de la hipótesis general ha sido el esperado para el estudio, se evidencia que la correlación Pearson fue (0.891) es significativa, por ende, fue correlación positiva. Por tal motivo, fue rechazada la hipótesis nula H_0 y aceptada la hipótesis alterna H_1 , afirmándose que: El derecho a la vida desde la garante protección constitucional conlleva el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho. Dicho resultado fue confirmado por la prueba de Sig. bilateral en la que el valor logrado es 0.000 inferior a la probabilidad p-valor 0.05.

La importancia sobre la protección de los derechos del sujeto de derecho aún no nacido o como lo denomina la jurisprudencia nacional “del concebido” a partir del contexto descrito en la constitución política del Perú, puede estar constreñida a la diversidad de criterios y conocimientos médicos científicos y su evolución al cual debe estar el derecho constantemente ajustándose so pena de incurrir en incoherencias en el ordenamiento jurídico, conforme a la corriente naturalista inspirada en la concepción, en la cual definen al niño que está por nacer como nasciturus.

Para tal efecto, se sustenta y ampara el resultado en la **Constitución Política del Perú**, que enuncia lo siguiente:

El inciso 2 del Art. 2°. Instituye el goce pleno de los derechos iniciando por el referido a la vida como derecho fundamental, culmina enunciando: "el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece".

2. De igual manera, el resultado de la hipótesis específica 1 muestra que la correlación de Pearson fue de (0.782), afirmándose que la relación es significativa con una correlación positiva. Por esta razón, se rechazó H_0 y se aceptó H_1 , en otras palabras, se puede afirmar que: el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de los derechos del concebido.

Por su parte, el Código Civil Peruano de 1936, ignoraba la vida humana prenatal. El concebido era jurídicamente "nada". No existían otros sujetos de derecho a parte de las personas naturales y jurídicas, conservándose la concepción tradicional de persona que era el ser humano a partir de su nacimiento.

Sin embargo, el Código Civil Peruano vigente desde 1984, admite la condición de sujeto de derecho del concebido y concede algunos derechos que pueden ejercerse a través de la representación desde el momento cuando comienza su existencia: En el artículo 1° de la norma subjetiva: "La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. ... El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece"

Igualmente, es de considerar que el bien jurídico protegido es el derecho a la vida del concebido, y los derechos que son inherentes a este, conforme al alcance que enuncia la Convención elaborada por la CIDH, que expresamente señala que: el derecho a la vida estaba protegido por ley y desde el momento de la concepción.

3. Asimismo, el resultado de la hipótesis específica 2, ha sido óptimo para la investigación en vista que el resultado de la correlación Pearson fue de: (0.642), se puede afirmar que la relación es significativa con una correlación positiva. Por esta razón, se rechazó H_0 y se aceptó H_1 , afirmándose que: el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de sus derechos como persona.

Para Urcia, Urbina y Carranza (2016) el término de categoría jurídica de persona hace referencia, solo y únicamente al centro de imputaciones de derechos y deberes atribuibles a

dos escenarios concretos, ellos son: El hombre apreciado de manera individual, una vez nacido hasta antes que muera. Y, el grupo de seres humanos, organizados de manera colectiva para alcanzar un propósito valioso, el cual ha sido registrado o fue creada por ley, acorde con las leyes.

El no nacido tiene derecho a la vida, es el principal cimiento de los derechos humanos, por tal razón es el hipotético ontológico sin el cual el resto de los derechos no existirían, motivo por el cual demanda respeto desde su inicio hasta su natural extinción.

De igual manera, la tutela del derecho a la vida del concebido, debe sustentarse en su reconocimiento como persona, iniciando en su fecundación, ya que es un ser humano con características genéticas únicas, propias e irrepetibles, diferente al de sus progenitores.

4. Finalmente, el resultado de la hipótesis específica 3 muestra que la correlación de Pearson fue (0.663), afirmándose que la relación es significativa con una correlación positiva. Por esta razón, se rechazó H_0 y se aceptó H_1 , en otras palabras, se puede afirmar que: el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional garantiza el goce de los derechos patrimoniales.

El concebido es considerado como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico: La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana empieza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales se encuentra subordinada a que nazca vivo.

En ese orden de ideas, el concebido es sujeto de derecho. Goza de manera actual de todos sus derechos: los derechos personales los cuales desaparecen si el concebido muere. Refiriéndose a los derechos patrimoniales los readquiere el titular original o en su caso, sus sucesores.

La doctrina jurídica reconoce entonces la personalidad del ser humano, referente a la capacidad de ser titular de sus derechos patrimoniales, considerando como inherente para su reconocimiento, su aptitud o capacidad para adquirirlos, condicionando su nacimiento para gozar de un derecho y ser reconocido como persona.

CONCLUSIONES

1. Se evidenció que el derecho a la vida desde la garante protección constitucional si conlleva el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho, de acuerdo al coeficiente de correlación de 0,891 y un nivel de significancia menor al 0.05 lo cual señala la existencia de una correlación positiva fuerte y significativa, dando por válido la hipótesis del investigador.
2. Se concluyó que el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto, de acuerdo al coeficiente de correlación de 0,782 y un nivel de significancia menor al 0.05 lo cual señala la existencia de una correlación positiva considerable y significativa, dando por válido la hipótesis del investigador.
3. Se determinó que el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona, de acuerdo al coeficiente de correlación de 0,642 y un nivel de significancia menor al 0.05 lo cual señala la existencia de una correlación positiva considerable y significativa, dando por válido la hipótesis del investigador.
4. Por último, se pudo determinar que el alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto, de acuerdo al coeficiente de correlación de 0,663 y un nivel de significancia menor al 0.05 lo cual señala la existencia de una correlación positiva considerable y significativa, dando por válido la hipótesis del investigador

RECOMENDACIONES

1. Después de haber culminado el desarrollado la investigación, Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional – Lima 2017-2018, se dan las siguientes recomendaciones: La investigación desarrollada pretende dar a conocer las discrepancias que hay en nuestro ordenamiento jurídico sobre el reglamento del concebido, situación que involucraría una posible modificación constitucional al Art. 1 de nuestra Carta Magna, en torno a la cual se adaptarían las demás normas de menor jerarquía que regulan al concebido. Esta idea ha de verse fortalecida con las futuras investigaciones que tomen como referencia bibliográfica a este trabajo.
2. Con respecto al tratamiento legislativo del concebido, se puede enunciar debe valorarse que el Art. 1° del Código Civil peruano consagra la situación de “sujeto de derecho” que incumbe al concebido al expresar, acorde con la contribución de la ciencia, que la vida humana inicia en la concepción.
3. Se debe proteger a través de las leyes del Estado los derechos fundamentales, comenzando por el derecho a la vida, considerando que el ordenamiento jurídico permite ser titular de derechos y obligaciones, no de “ser alguien” en el ámbito jurídico. Es por ello que, se afronta el desafío de proteger al concebido como persona humana.
- 4.. Por último, al reconocer la calidad de sujeto de derecho, consiente que el concebido disfrute en el presente tanto de sus derechos extrapatrimoniales como sus derechos patrimoniales,

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguilar, G. (2010). Derechos fundamentales – derechos humanos. ¿Una distinción válida en el siglo XXI? *Boletín mexicano de derecho comparado*, 43(127), 15-71.
- Anónimo. (2014). *La Ley*. Lima- Perú. REcuperado de: <https://laley.pe/art/1215/los-abogados-en-el-peru>: Gaceta Jurídica- La ley. Obtenido de Recuperada de: <https://laley.pe/art/1215/los-abogados-en-el-peru>
- Arbealez. (2007). *La protección constitucional del derecho a la vida en Colombia. y la gobernabilidad democrática como estrategia política y ciudadana para su fortalecimiento*. Colombia. Recuperada de: <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/15236/arbelaez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Basterra, M. (s/f). El Problema de las Lagunas del Derecho. *Revista PUCP*, Recuperada de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17178/17466>.
- Blanco Zuñiga. (2002). Los Principios Generales del Derecho en la Constitución del 91. *Revista de derecho Universidad del Norte*, N°17: 248-262. Recuperada de: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/download/2995/2071;LOS>.
- Boyer. (2006). *El Samay, susto, y el concepto de persona, en Ayacucho*. Perú. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/30258133/El_samay__el_susto_y_el_concepto_de_persona_en_Ayacucho.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEl_samay_el_susto_y_el_concepto_de_persona.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-.
- Dalles, P. (24 de 09 de 2012). *La ONU y la OEA*. Recuperado el 11 de 25 de 2019, de Diario abc-color: Recuperado de: <https://www.abc.com.py/edicion-impresas/suplementos/escolar/la-onu-y-la-oea-454866.html>

- De Verda, J. (2016). La protección jurídica del concebido en el derecho español. *Revista Boliviana de Derecho* (22), 16-33.
- García, V. (2005). *Interpretación y aplicación de la ley penal*. Lima-Perú. Recuperado de: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2005_09.pdf: Anuario de Derecho Penal.
- García-Huidobro. (2008). *Concepto de derecho a la vida*. p.261-300. Recuperada de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v14n1/art10.pdf>: Revista Praxis.
- Hanmurabbi. (1700). *Código de Hanmurabbi*. Recuperado de: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-cronologia.html>.
- Hernández, R., Fernández, C. Baptista, P. (2016). *Metodología de la Investigación*. . México. ISBN: 978-1-4562-6096-5.: McGraw Hill. Edamsa impresiones .
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: México.
- J.J.Rousseau. (1762). *El Contrato Social*. Recuperada de: https://www.marxists.org/espanol/rousseau/rousseau_cs.htm .
- ONU. (s.f.). *Anmity*. Recuperado el 2 de 11 de 2019, de Recuperada de: <https://www.escribnet.org/es/noticias/2018/onu-adopta-una-interpretacion-progresiva-del-derecho-vida>
- Pareja, B. (2017). *Modelo de Control Constitucional para la admisión de la prueba de cargo con violación a derechos fundamentales en el sistema peruano*. Lima - Perú. Recuperada de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9615/pareja_mujica_modelo_de_control_constitucional_para_la_admision_de_la_prueba_de_cargo_con_violacion_a_derechos_fundamentales_en_el_sistema_juridico_peruano: Universidad Pontificia del Perú.

- Rivera, G. (2012). *El Control de Constitucionalidad del Derecho Internacional y del Derecho de la Integración en el Salvador a la Luz de la Jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia*. El Salvador. Recuperada de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/107950/gorh1de1.pdf?sequence=1>: Universitat autònoma de Barcelona.
- Rovegno, S. (2015). Gestante y concebido: Entre el Derecho a la vida y el derecho a la muerte digna. *LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón*, 105-116.
- Ruiz y Zuñiga. (2012). *Derecho a la vida y Constitución*. Chile. Recuperada de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v12n1/art03.pdf>: Universidad de Talca. Nº 1, 2014, pp. 71-104.
- Urcia, Urbina y Carranza. (2016). *El Concebido en el Sistema Civil Peruano, hacia una conceptualización*. Recuperada de: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/299/PI165049.PDF?sequence=1&isAllowed=y>: Repositorio de la Universidad San Pedro de Chimbote.
- Varsi , E. (2017). Clasificación del sujeto de derecho frente al avance de la genómica y la procreática. *Acta bioethica*, 23(2), 213-225.
- Von Hellfeld, M. (1215). la Gan Carta Magna. Recuperada de: <https://www.dw.com/es/la-carta-magna-de-1215/a-4298569>),.

ANEXOS

1. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿El alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional incluyen al concebido como sujeto de derecho?	Analizar el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional.	El derecho a la vida desde la garante protección constitucional conlleva el goce de otros derechos incluyendo al concebido como sujeto de derecho.	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>Alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho</p> <p>DIMENSIONES VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Legislación - Vida humana - Vida humana genética <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>El goce de los derechos del concebido</p> <p>DIMENSIONES VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El concebido - Sujeto de Derecho - Derechos patrimoniales 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Básica</p> <p>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Descriptivo</p> <p>MÉTODO:</p> <p>Hipotético-deductivo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>No experimental-transversal</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>6300 abogados</p> <p>MUESTRA:</p> <p>362 abogados</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:</p> <p>Cuestionario</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
<ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué forma el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto? - ¿De qué forma el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona? - ¿De qué forma el alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto? 	<ul style="list-style-type: none"> - Describir si el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto - Identificar si el alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona - Describir si el alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto 	<ul style="list-style-type: none"> - El alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al concebido como sujeto - El alcance del derecho a la vida garantiza sus derechos al sujeto de derecho como persona - El alcance del derecho a la vida garantiza los derechos patrimoniales del sujeto 		

2. Instrumento(s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.

Cuestionario

Estimado(a) socio(a):

El presente instrumento tiene como objetivo determinar el alcance del derecho a la vida del concebido desde la garante protección constitucional.

Por ello, se le solicita que responda a todos los siguientes enunciados con veracidad.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.

Datos específicos	
1	Muy en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Muy de acuerdo

Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional - Lima, 2017-2018						
VARIABLE INDEPENDIENTE:		1	2	3	4	5
Alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho						
1	¿Considera la protección jurídica del concebido en normas sobre Derechos Humanos?					
2	¿Cree usted que el Perú recibió influencia de las mencionadas normas para regular al concebido como sujeto de derecho?					
3	¿Considera usted que la Constitución Política del Perú en su Artículo primero excluye al concebido?					
4	¿Considera que los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho comienzan con la Gestación?					
5	¿Considera que los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se extienden durante todo el proceso de gestación?					

6	¿Considera que el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se inicia desde la conformación del cigoto?					
7	¿Considera que el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se define por el tertium distinto a la madre?					
VARIABLE DEPENDIENTE:		1	2	3	4	5
El goce de los derechos del concebido						
8	¿Considera que el goce de los derechos del concebido se inicia en la concepción?					
9	¿Considera que el goce de los derechos del concebido se inicia en el Nacimiento??					
10	¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta su consideración como Hombre en unidad?					
11	¿Considera que el goce de los derechos del concebido comprende seguridad en el amparo de sus derechos?					
12	¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta su consideración como ser social individual?					
13	¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta el amparo de derechos subjetivos?					
14	¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta el amparo de derechos económicos?					

Fuente diseño propio

3. Validación de expertos



VICERECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto:

1.2 Grado académico:

1.3 Cargo e institución donde labora:

1.4 Título de la Investigación: Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional, Lima 2017-2018

1.5 Autor del instrumento: Bachiller: Tatiana Yael, Briceño Lujan

1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: Maestría

1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno o 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20):

VALORACION CUALITATIVA:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

.....

Firma y Posfirma del experto

DNI:

4. Tabla de la prueba de validación (V de Aiken)

Criterios	Ítem	1er Juez	2do Juez	3er Juez	4to Juez	5to Juez	S	N	C	V Ayken x ítem	V Ayken x variables	V Ayken x criterio
CLARIDAD	1	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0	1,0	1,0
	2	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	3	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	4	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	5	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	6	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0	1,0	
	7	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	8	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	9	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	10	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
OBJETIVIDAD	1	2	5	2	4	4	17	5	5	0,9	1,0	0,9
	2	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	3	4	4	4	5	4	21	5	5	1,1		
	4	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	5	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	6	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0	1,0	
	7	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	8	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	9	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	10	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	11	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
ACTUALIDAD	1	3	3	5	3	3	17	5	5	0,9	1,0	1,0
	2	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	3	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	4	4	4	5	4	4	21	5	5	1,1		
	5	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	6	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0	1,0	
	7	4	4	5	4	4	21	5	5	1,1		
	8	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	9	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	10	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		

	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
ORGANIZACIÓN	1	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0	1,0	0,9
	2	3	3	5	3	3	17	5	5	0,9		
	3	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	4	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	5	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	6	2	5	2	4	4	17	5	5	0,9	0,9	
	7	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	8	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	9	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	10	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
SUFICIENCIA	1	4	5	4	4	4	21	5	5	1,1	1,0	0,9
	2	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	3	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	4	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	5	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	6	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8	0,9	
	7	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	8	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	9	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	10	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
INTENCIONALIDAD	1	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0	0,9	0,9
	2	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	3	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	4	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	5	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	6	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0	0,9	
	7	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	8	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	9	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	10	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	11	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
CONSISTENCIA	1	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0	0,9	1,0
	2	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	3	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		

	4	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	5	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0	1,0	
	6	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	7	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	8	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	9	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	10	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
COHERENCIA	1	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8	0,9	0,9
	2	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	3	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	4	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	5	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8	1,0	
	6	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	7	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	8	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	9	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	10	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
METODOLOGÍA	1	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0	0,9	0,9
	2	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	3	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	4	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	5	2	4	2	4	4	16	5	5	0,8		
	6	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0	1,0	
	7	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	8	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	9	3	3	4	3	3	16	5	5	0,8		
	10	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
CONVENIENCIA	1	2	4	2	4	4	16	5	5	1,0	0,9	1,0
	2	3	4	4	4	4	19	5	5	0,8		
	3	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		
	4	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0		
	5	3	3	4	3	3	16	5	5	1,0	1,0	
	6	4	4	4	4	4	20	5	5	0,8		
	7	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0		

8	3	4	4	4	4	19	5	5	1,0
9	3	3	4	3	3	16	5	5	1,0
10	4	4	4	4	4	20	5	5	0,8
11	4	4	4	4	4	20	5	5	1,0

5. Copia de la data procesada

Escala - Likert	1. ¿Considera la protección jurídica del concebido en normas sobre Derechos Humanos?	2. ¿Cree usted que el Perú recibió influencia de las mencionadas normas para regular al concebido como sujeto de derecho?	3. ¿Considera usted que la Constitución Política del Perú en su Artículo primero excluye al concebido?	4. ¿Considera que los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho comienzan con la Gestación?	5. ¿Considera que los alcances del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se extienden durante todo el proceso de gestación?	6. ¿Considera que el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se inicia desde la conformación del cigoto?	7. ¿Considera que el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho se define por el tertium distingo a la madre?	8. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido se inicia en la concepción?	9. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido se inicia en la Nacimiento?	10. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta su consideración como Hombre en unidad?	11. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido comprende seguridad en el amparo de sus derechos?	12. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta su consideración como ser social individual?	13. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta el amparo de derechos subjetivos?	14. ¿Considera que el goce de los derechos del concebido se extiende hasta el amparo de derechos económicos?
Muy en desacuerdo	16	12	47	10	11	170	165	3	196	161	177	4	3	247
En desacuerdo	19	14	63	15	13	120	156	5	140	175	165	16	11	78
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	39	26	75	56	34	48	24	21	14	17	12	29	10	24
De acuerdo	112	123	67	98	108	18	11	98	9	8	6	175	232	8
Muy de acuerdo	176	187	110	183	196	6	6	235	3	1	2	138	106	5
TOTAL muestra	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362

Muy en desacuerdo	4.42	3.31	12.98	2.76	3.04	46.96	45.58	0.83	54.14	44.48	48.90	1.10	0.83	68.23
En desacuerdo	5.25	3.87	17.40	4.14	3.59	33.15	43.09	1.38	38.67	48.34	45.58	4.42	3.04	21.55
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10.77	7.18	20.72	15.47	9.39	13.26	6.63	5.80	3.87	4.70	3.31	8.01	2.76	6.63
De acuerdo	30.94	33.98	18.51	27.07	29.83	4.97	3.04	27.07	2.49	2.21	1.66	48.34	64.09	2.21
Muy de acuerdo	48.62	51.66	30.39	50.55	54.14	1.66	1.66	64.92	0.83	0.28	0.55	38.12	29.28	1.38
Total Porcentaje (%)	100													

Base-de-datos-encuesta V.5 - Excel

Inicio Inserir Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

S13

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
1		1					2					3									
2	Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado							
3	Muj en desacuerdo	16	4.42	4.42		Muj en desacuerdo	12	3.31	3.31		Muj en desacuerdo	41	12.98	12.98							
4	En desacuerdo	19	5.25	9.67		En desacuerdo	14	3.87	7.18		En desacuerdo	63	17.40	30.39							
5	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	39	10.77	20.44		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	7.18	14.36		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	75	20.72	51.10							
6	De acuerdo	192	53.34	73.78		De acuerdo	123	33.98	48.34		De acuerdo	67	19.51	69.61							
7	Muj de acuerdo	196	54.62	100.00		Muj de acuerdo	191	51.66	100.00		Muj de acuerdo	190	53.34	100.00							
8	TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00								
9																					
10																					
11																					
12		4					5					6									
13	Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado							
14	Muj en desacuerdo	10	2.76	2.76		Muj en desacuerdo	11	3.04	3.04		Muj en desacuerdo	110	30.39	30.39							
15	En desacuerdo	15	4.14	6.91		En desacuerdo	13	3.59	6.63		En desacuerdo	120	33.15	63.54							
16	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	56	15.47	22.38		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	34	9.39	16.02		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	48	13.26	76.80							
17	De acuerdo	38	10.50	32.88		De acuerdo	100	27.62	43.64		De acuerdo	18	4.97	81.77							
18	Muj de acuerdo	193	53.31	100.00		Muj de acuerdo	196	54.14	100.00		Muj de acuerdo	6	1.66	100.00							
19	TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00								
20																					
21																					
22		7					8					9									
23	Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado							
24	Muj en desacuerdo	95	26.24	26.24		Muj en desacuerdo	3	0.83	0.83		Muj en desacuerdo	196	54.14	54.14							
25	En desacuerdo	96	26.52	52.76		En desacuerdo	5	1.38	2.21		En desacuerdo	140	38.67	92.82							
26	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	6.63	59.39		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	5.80	8.01		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	3.87	96.69							
27	De acuerdo	11	3.04	62.43		De acuerdo	38	10.50	18.51		De acuerdo	3	0.83	97.52							
28	Muj de acuerdo	6	1.66	100.00		Muj de acuerdo	295	81.49	100.00		Muj de acuerdo	3	0.83	100.00							
29	TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00								
30																					
31																					
32																					
33	Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado							
34	Muj en desacuerdo	91	25.14	25.14		Muj en desacuerdo	171	47.24	47.24		Muj en desacuerdo	4	1.10	1.10							
35	En desacuerdo	115	31.77	56.91		En desacuerdo	165	45.58	92.82		En desacuerdo	16	4.42	5.52							
36	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	4.70	61.61		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	3.31	96.13		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	6.35	12.88							
37	De acuerdo	8	2.21	63.82		De acuerdo	6	1.66	97.79		De acuerdo	115	31.77	13.54							
38	Muj de acuerdo	1	0.28	100.00		Muj de acuerdo	2	0.55	100.00		Muj de acuerdo	138	38.12	100.00							
39	TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00								
40																					
41																					
42	Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado		Escala Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado							
43	Muj en desacuerdo	3	0.83	0.83		Muj en desacuerdo	247	68.23	68.23		Muj en desacuerdo	10	2.76	2.76							
44	En desacuerdo	11	3.04	3.87		En desacuerdo	70	19.34	87.57		En desacuerdo	10	2.76	5.52							
45	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	2.76	6.29		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	6.63	94.20		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	2.21	7.73							
46	De acuerdo	232	64.09	70.72		De acuerdo	8	2.21	96.41		De acuerdo	106	29.28	100.00							
47	Muj de acuerdo	106	29.28	100.00		Muj de acuerdo	5	1.38	100.00		Muj de acuerdo	106	29.28	100.00							
48	TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00			TOTAL	362	100.00								

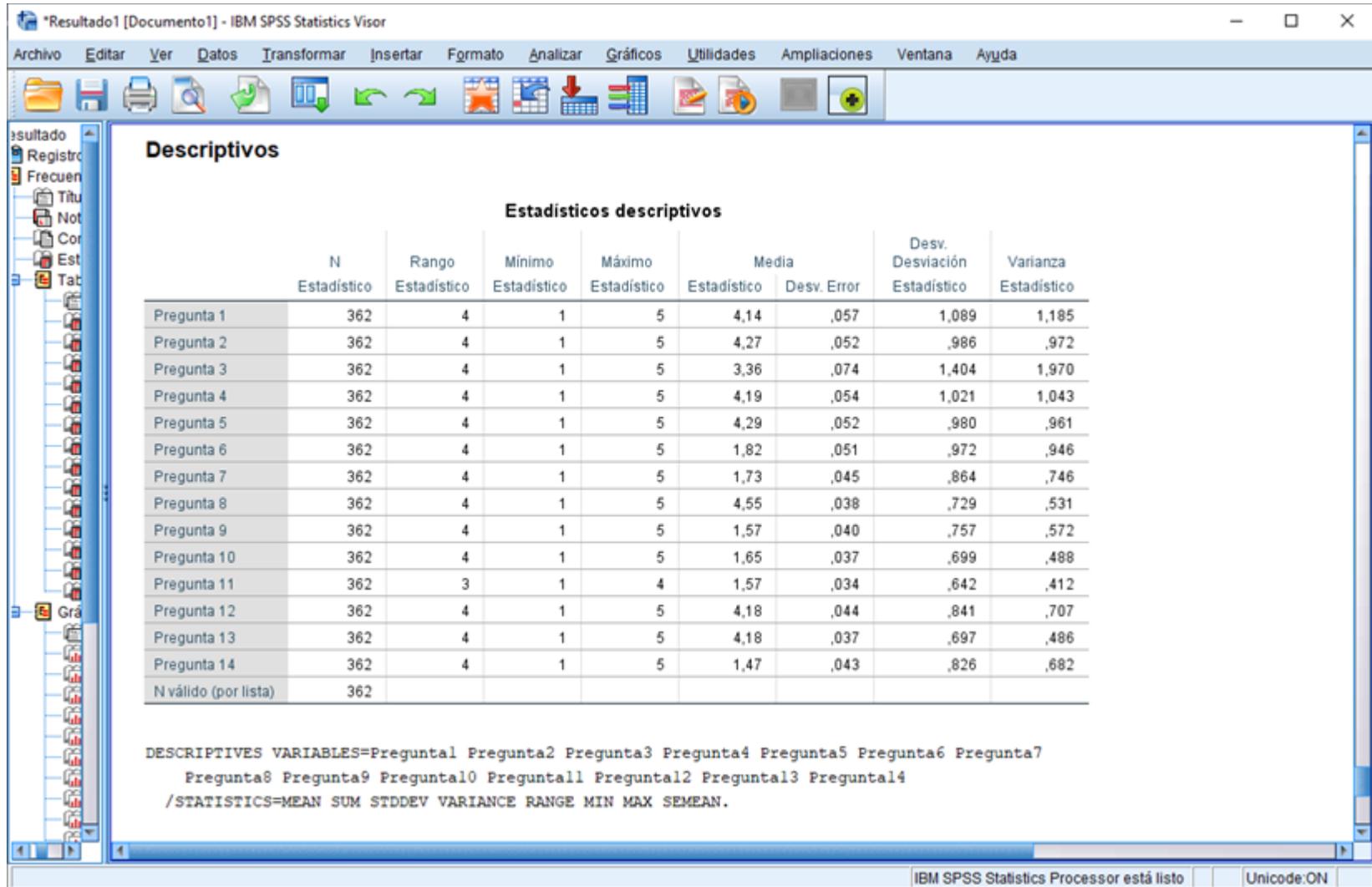




Tabla de frecuencia

Pregunta 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 1	16	4,4	4,4	4,4
2	19	5,2	5,2	9,7
3	39	10,8	10,8	20,4
4	112	30,9	30,9	51,4
5	176	48,6	48,6	100,0
Total	362	100,0	100,0	

Pregunta 2

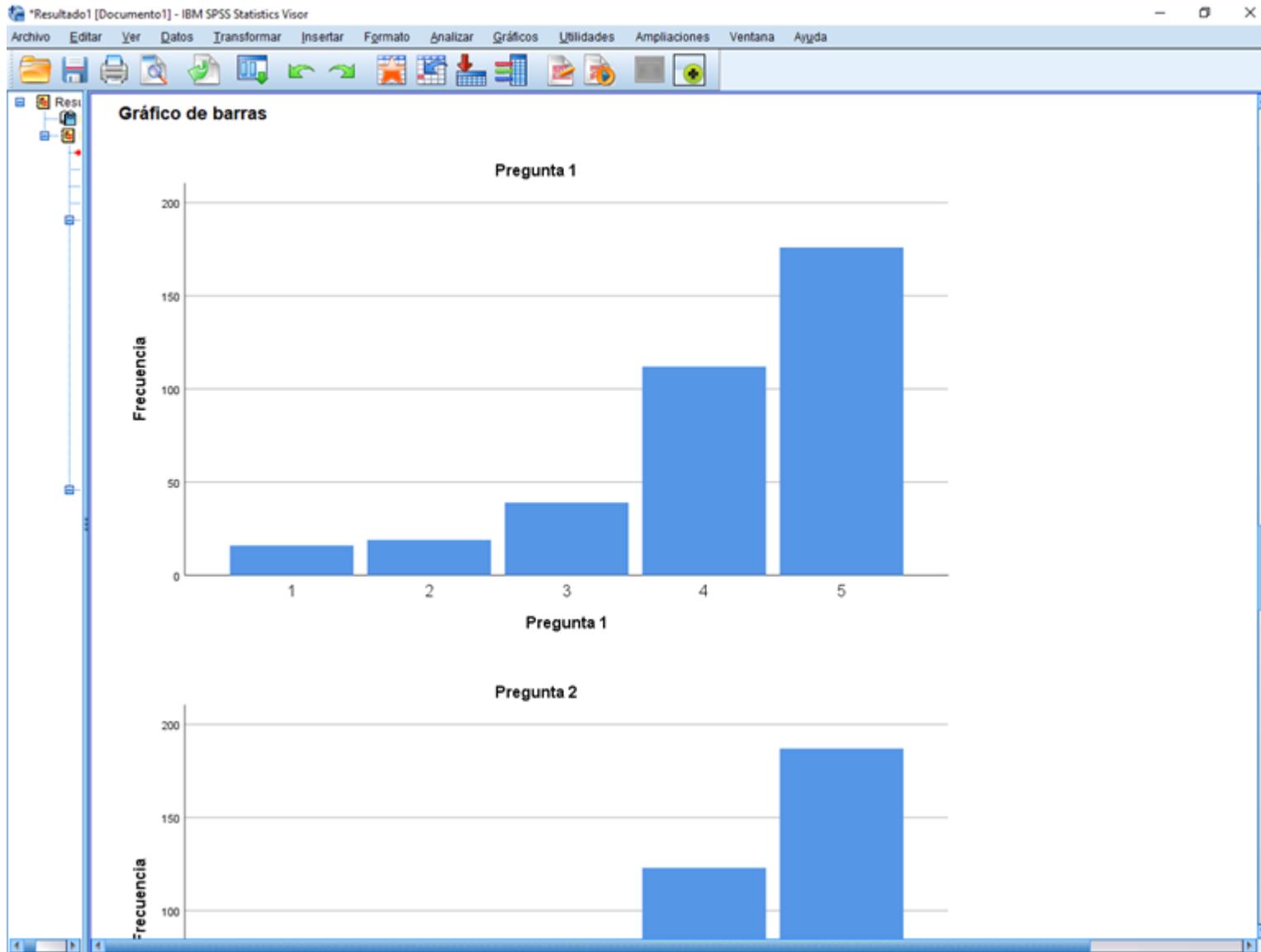
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 1	12	3,3	3,3	3,3
2	14	3,9	3,9	7,2
3	26	7,2	7,2	14,4
4	123	34,0	34,0	48,3
5	187	51,7	51,7	100,0
Total	362	100,0	100,0	

Pregunta 3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 1	47	13,0	13,0	13,0
2	63	17,4	17,4	30,4
3	75	20,7	20,7	51,1
4	67	18,5	18,5	69,6
5	110	30,4	30,4	100,0
Total	362	100,0	100,0	

Pregunta 4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 1	10	2,8	2,8	2,8
2	15	4,1	4,1	6,9



*Resultado1 [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	362	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	362	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,971	,974	14

Matriz de correlaciones entre elementos

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Pregunta 1	1,000	,953	,889	,966	,945	,626	,606	,873	,598	,651	,670	,898
Pregunta 2	,953	1,000	,855	,955	,973	,614	,596	,886	,563	,643	,663	,907
Pregunta 3	,889	,855	1,000	,891	,847	,792	,745	,790	,740	,775	,789	,865
Pregunta 4	,966	,955	,891	1,000	,950	,650	,631	,891	,605	,681	,705	,877

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON

6. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Debe ser redactado por el investigador de acuerdo a la estructura de su investigación y los principios éticos correspondiente)

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Analizar el alcance del derecho a la vida del concebido como sujeto de derecho desde la garante protección constitucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

Una vez que seleccionado el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada, de acuerdo con el problema de estudio e hipótesis. El procedimiento a seguir para la toma de información será de la forma siguiente:

- a) Se seleccionó la técnica y se elaboró el instrumento para recolección de datos (cuestionario) que servirá para la medición de los disponibles en el estudio de la investigación. Este instrumento debe ser validado y a la vez confiable.
- b) Una vez validado se procederá a aplicar dicho instrumento de medición. Es decir, obtener las observaciones y mediciones de las variables que son de interés para el estudio (medir variables).
- c) Preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente (a esta actividad se le denominará codificación de los datos).

RIESGOS

No se prevén riesgos para los encuestado que respondan al instrumento diseñado, por cuanto éste es de carácter anónimo y fueron seleccionados de forma aleatoria.

BENEFICIOS

Los posibles beneficios económicos en este estudio no aplican para los encuestados, ya que, se pretende encuestar a aquellos que tengan la disposición voluntaria de colaborar para el estudio.

COSTOS

No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

INCENTIVOS O COMPENSACIONES

No aplica incentivos o compensaciones para el que brinda la información.

TIEMPO

El tiempo estimado para responder a la encuesta será de acuerdo al tiempo disponible del encuestado.

CONFIDENCIABILIDAD

La participación del encuestado será voluntaria y anónima. Así mismo, los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Apellidos y Nombres

DNI N° _____

7. Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.

Lima, agosto de 2020

Sres: XXXXXXXXXX

Yo, Bachiller: Tatiana Yael, Briceño Lujan, N° DNI 44658792 estudiante de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Línea de Investigación: Promoción del desarrollo y de la equidad socioeconómica, que se desarrolla en la Universidad Alas Peruanas, solicito muy respetuosamente autorice mi acceso a las instalaciones de la Institución ubicadas en XXXXXXXXXXXXX con el objetivo de desarrollar parte de la investigación titulada “Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional – Lima, 2017- 2018”

Agradezco de antemano su colaboración y apoyo al respecto.

Cordialmente;

Tatiana Yael, Briceño Lujan

DNI N° 44658792

8. Declaratoria de autenticidad del informe de tesis

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LA TESIS

Yo, Bachiller: Tatiana Yael, Briceño Lujan, Con DNI N° 44658792 domiciliado en Ariadna 180, block 12, Dpto. 603 – Santiago de Surco, declaro bajo juramento que la tesis titulada: Alcance del derecho a la vida desde la garante protección constitucional – Lima, 2017-2018

Es original por las siguientes razones:

- 1 Porque aplica hipótesis o perspectivas teóricas a objetos o preguntas que aún no han sido indagados.
- 2 Porque se realizará estudios de caso novedosos y discutir a partir de la investigación propia ciertas hipótesis o cierta perspectiva teórica.
- 3 Porque el debate, la prevalencia de los derechos de la gestante o del concebido es un tema aun inacabado.

Lima, a los xx días del mes de septiembre de 2020